



BOLETÍN OFICIAL



GOBIERNO
Municipal

MAYO/2019

Fecha de publicación: 27 de junio de 2019

Editado según Ley N° 5438 – Inscripción Nacional Derecho de Autor N° 84413

Av. Lavalle 2505 (3342) Gdor. Virasoro Ctes.

Teléfono: (03756) 482933 Fax 481619

intendencia@virasoro.gob.ar

www.virasoro.gob.ar

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

INTENDENTE: LIC. EMILIANO FERNÁNDEZ RECALDE

VICE-INTENDENTE: DR. DARÍO SEBASTIÁN GONZÁLEZ

SECRETARÍAS

GOBIERNO, GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN: DR. SERGIO EDUARDO RODA

DESARROLLO TERRITORIAL, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS: SR. JORGE DAVID BORDON

POLÍTICAS SOCIALES: SRA. NIDIA PILONI

ECONOMÍA Y FINANZAS: CPN CRISTINA ALICIA ELEGEDA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: JORGE LUÍS AMADO

VICE-PRESIDENTE 1º: MARÍA SILVIA RAMOS

VICE-PRESIDENTE 2º: BIENVENIDA DÍAZ

CONCEJALES:

RAMONA ACEVEDO

ROSALÍA CAROLINA DÍAZ

GERARDO RAÚL ALDERETE

MATÍAS GANDUGLIA

HERMINIO CÁCERES

GRISELDA MARY KOWALSKI

FRANCISCO CRIPS

OSCAR ORTOVSKI

GLADYS NOEMÍ DÍAZ

DANIEL SEQUEIRA

SECRETARIA: SARA HAYDEE CURI

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

PRESIDENTE: CPN HORACIO JOSÉ ABRIL

VOCAL PRIMERO: CPN ALFREDO HERBERT MULLER

VOCAL SEGUNDO: DR. ALDO JORGE VALENTINI

SECRETARIA: DAIANA MILAGROS BELTRAN

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

JUEZ: DRA. OFELIA VIVERO

SECRETARIA: DRA. GABRIELA PATRICIA RODRÍGUEZ

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

LIC. MARCELA VÁZQUEZ

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 185/2019

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27º, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal desarrolla una importante labor de asistencia social, entendida ésta como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social, de personas en estado de necesidad y desprotección.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento a la situación del Señor Giménez, Hipólito, D.N.I. Nº 27.135.010, quien se encuentra atravesando una difícil situación económica, le otorgará ayuda por única vez, a fin de que pueda hacer efectivo el pago de facturas correspondientes al servicio de energía eléctrica.

Que conforme a ello se hará lugar a lo requerido, y en tal sentido dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR por única vez ayuda económica de Pesos Un Mil Doscientos cincuenta y uno con ochenta y ocho centavos (\$ 1.251,88) al Señor GIMÉNEZ, HIPÓLITO, D.N.I. Nº 27.135.010, destinada hacer frente al pago de facturas por servicio de energía eléctrica de la vivienda familiar.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 02 de mayo de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCION Nº 186/2019

VISTO:

La Ley Nº 4067: Estatuto del Empleado Público, Título II: Régimen de Licencias, Capítulo II: Licencias Extraordinarias, l) Licencia por razones políticas, Artº 180, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota la agente municipal SOSA, ARIELA ALEJANDRA, solicita la autorización pertinente para hacer uso de Licencia por Razones Políticas, en razón de ser candidata a ocupar cargo electivo.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal luego de analizar lo solicitado, considera procedente otorgarle a la agente municipal el beneficio peticionado.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- AUTORIZAR a la agente municipal SOSA, ARIELA ALEJANDRA, D.N.I. Nº 29.154.801, hacer uso de Licencia por Razones Políticas con Goce de Haberes, a partir del 02/05/2019 y hasta el 31/05/2019 inclusive.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 02 de mayo 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 187/2019

VISTO

La Ordenanza Nº 915/2017 del Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la norma enunciada en el Visto se Crea el Consejo Municipal de Deportes y el Fondo Municipal del Deporte.

Que en el Capítulo III: Programa de Sponsoreo y Becas Deportivas, establece dentro de sus objetivos el destinado a becas únicas o sistemáticas para deportistas de alto rendimiento en disciplinas individuales y/o grupales, que serán otorgadas previa evaluación del proyecto, con el asesoramiento técnico debido.

Que conforme a lo expresado precedentemente el Departamento Ejecutivo Municipal, concederá una Beca a la joven Zeila Towpyha, D.N.I. Nº 46.459.779, a fin de que la misma pueda continuar desarrollándose en la disciplina Patín, teniendo en cuenta sus antecedentes y logros obtenidos a través de su participación en Torneos Nacionales, Provinciales y Regionales.

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR el importe de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000,00.-) mensuales, a la Sra. SILVIA EDIT ARANDA, D.N.I. N° 23.365.401, tutora de la joven deportista ZEILA TOWPYHA, D.N.I. N° 46.459.779, en concepto de Beca Deportiva Municipal, con retroactividad al mes de enero de 2019 y hasta el mes de diciembre de 2019, conforme a lo expresado en Considerandos

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente Cuenta 5.1.5.15 Partida: Fondo Municipal del Deporte.-

Artículo 4to.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 06 de mayo de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 188/2019

VISTO:

La Carta Orgánica, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo I: Autoridades, Art. 109°, concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que la ausencia del Señor Intendente Municipal se debe a la realización de diversos trámites, conforme a su agenda en la ciudad de Santa Fé.

Que además tratará cuestiones relacionadas al accionar municipal.

Que el Sr. Vice Intendente se encuentra haciendo uso de su Licencia Anual Ordinaria.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DEJAR a CARGO de la Administración Municipal a la Señora Vicepresidenta 1° del Honorable Concejo Deliberante RAMOS, MARÍA SILVIA, D.N.I. N° 21.907.738, con motivo de la ausencia del Sr. Intendente Municipal Lic. EMILIANO FERNÁNDEZ RECALDE D.N.I. N° 30.826.862 y del Vice-Intendente Dr. DARÍO SEBASTIÁN GONZÁLEZ, D.N.I. N° 30.826.984, a partir de las 13:00 hs del día de la fecha y hasta el día 08/05/19 inclusive.-

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 6 de mayo de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 189/2019

VISTO:

La Resolución N° 188/2019 del Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución mencionada en el Visto, la Administración Municipal quedó a cargo de la Vice-Presidente 1° del Honorable Concejo Deliberante, Señora María Silvia Ramos en virtud de la ausencia del Sr. Intendente Municipal Lic. Emiliano Fernández Recalde y del Sr. Vice Intendente Dr. Darío Sebastián González.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- REINTÉGRASE a sus funciones el Sr. Intendente Municipal, Lic. EMILIANO FERNÁNDEZ RECALDE D.N.I. N° 30.826.862, a partir del día de la fecha.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 09 de mayo de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 190/2019

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, inciso 6) concordantes y subsiguientes, y

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha dictado la Ordenanza N° 1.058/2019, de fecha 02 de mayo de 2019.-

Que a través de la misma expresa: Créase la “Escuela Municipal de Robótica” (EMR) para desarrollar habilidades de Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) en el aprendizaje, definido como la capacidad de resolver problemas de información, comunicación y conocimiento, así como dilemas legales, sociales, éticos en un ambiente digital, y como una manera de la integración de estas habilidades al mundo escolar y del trabajo, aprobadas en dimensiones que refieren a la información, comunicación y colaboración, convivencia digital y tecnología.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- PROMULGAR la Ordenanza N° 1.058/2019, de fecha 02 de mayo de 2019, en todos sus términos.-

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 09 de mayo de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 191/2019

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, inciso 6) concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha dictado la Ordenanza N° 1.059/2019, de fecha 02 de mayo de 2019.-

Que a través de la misma expresa: MODIFICAR LA ORDENANZA N° 968/2017 Organigrama funcional del D.E.M. en el Artículo 2, incisos c) y h), y MODIFICAR LA ORDENANZA N° 982/2018 Organigrama funcional del D.E.M. en el Artículo 2°.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- PROMULGAR la Ordenanza N° 1.059/2019, de fecha 02 de mayo de 2019, en todos sus términos.-

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 09 de mayo de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 192/2019

VISTO:

La ley N° 4067 del Estatuto del Empleado Público, Capítulo VIII de los Traslados- Artículo 36°, Capítulo IX- Artículos 40°, 43°, 50° y concordantes, Dictamen de Asesoría Legal y Memorándum de la Dirección de Recursos Humanos, y

CONSIDERANDO:

Que conforme el Dictamen de Asesoría Legal y al Memorándum de la Dirección de Recursos Humanos, se solicita la reestructuración funcional del Agente Rogelio Alegre, Legajo N° 601, a fin de que el mismo desempeñe tareas en el Área de la Secretaría de Gobierno, Gestión y Planificación.

Que por lo expuesto y luego del análisis efectuado, resulta que se encuentran dadas las condiciones fácticas y jurídica/institucional para proceder a la reubicación del personal, respetando su categoría, carga horaria, remuneración y funciones debiendo dictarse el acto administrativo a los fines de regularizar la situación.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DISPONER que el Agente Municipal Alegre, Rogelio, D.N.I. N° 12.323.221, Legajo N° 601, desempeñe tareas en el Área de la Secretaría de Gobierno, Gestión y Planificación.

Artículo 2do.- REMITIR copia de la presente a la Dirección de Recursos Humanos para su conocimiento.

Artículo 3ro.- Comuníquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 09 de mayo de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 193/2019

VISTO:

La Ordenanza N° 1.059/2019, Carta de Intención y Asistencia entre la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación y el Municipio de Gdor. Virasoro, y

CONSIDERANDO:

Que entre la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación y la Municipalidad de Gdor. Virasoro celebraron oportunamente, una "Carta de Intención de Cooperación y Asistencia" a efectos de la implementación de estrategias, que tiendan a extender e intensificar acciones de promoción de Derechos Humanos a nivel municipal.

Que este acuerdo formaliza la incorporación del Municipio en la Red de Desarrollo Local con Enfoque de Derechos Humanos, cuyo objetivo es impulsar la creación de áreas de derechos humanos en el ámbito municipal, el fortalecimiento institucional de espacios institucionales ya existentes y la planificación municipal con perspectiva de derechos humanos.

Que el Municipio adhiere a los Ejes del PRIMER PLAN NACIONAL DE ACCIÓN EN DERECHOS HUMANOS (2017-2020), aprobado por Decreto N° 1024/2017.-

Que de acuerdo a lo expresado precedentemente el Departamento Ejecutivo Municipal Crea la Dirección de Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Gestión y Planificación.

Que los objetivos de la misma son: Promover los valores del Encuentro, la Diversidad, la Convivencia, el Diálogo y el Pluralismo Cultural e Intervenir en la formación de un Plan Municipal de acción en Derechos Humanos, en coordinación con los Planes Nacionales y Provinciales en la materia.

Que los Ejes de Acción serán los siguientes:

1. Inclusión, No Discriminación e Igualdad (No Discriminación, igualdad de género, Diversidad Sexual, Protección de Derechos de Grupos en situación de vulnerabilidad, Derecho a la identidad, Diversidad y Pluralismo Cultural).

2. Seguridad Pública y No Violencia (Seguridad Pública, No Violencia Institucional, Integridad personal, Acceso a la Justicia y Garantías del Debido Proceso, trata y tráfico de personas).

3. Memoria, Verdad, Justicia y Políticas Reparatorias (Memoria, Verdad, Justicia, Políticas Reparatorias).

4. Acceso Universal a Derechos (a la Salud, Educación, Ciencia y Tecnología, Cultura, Vivienda digna, Ambiente Sano y Saludable).

5. Cultura Cívica y Compromiso con los Derechos Humanos (Acceso a la Información Pública, Acceso a la Participación Ciudadana, Administración eficaz y No Discriminatoria).

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DESIGNAR DIRECTOR DE DERECHOS HUMANOS al Sr. Lovera Feversani, Julio César, D.N.I. N° 24.076.713, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Gestión y Planificación, a partir del día de la fecha.-

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 9 de mayo de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 194/2019

VISTO:

Las Resoluciones N° 136/2018 y N° 445/2018 del Departamento Ejecutivo Municipal, Memorándum de la Dirección de Recursos Humanos, y

CONSIDERANDO:

Que a través de las Resoluciones mencionadas en el Visto se autorizó a la Agente Municipal Gómez, Mirian Liliana, hacer uso de Licencia Especial Sin Goce de Haberes.

Que la Dirección de Recursos Humanos solicita se determine su reincorporación y afectación a un área determinada.

Que se dispone afectar a dicho personal según constancia de disponibilidad, a la Secretaría de Desarrollo Territorial, Obras y Servicios Públicos/Dirección de Espacios Verdes.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTEDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- REINCORPORAR a la Agente Municipal Gómez, Mirian Liliana, D.N.I. N° 26.432.509, a realizar tareas varias en la Secretaría de Desarrollo Territorial, Obras y Servicios Públicos/Dirección de Espacios Verdes, con retroactividad al 04/04/19.-

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Artículo 2do.- Comuníquese, publíquese y luego archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 9 de mayo de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 195/2019

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título VII- Capítulo IV: Deporte y Recreación, Artículo 267º y concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que conforme al Memorándum recibido de la Directora de Cultura Municipal, Prof. Andrea Markiewiz, solicita colaboración para que un Grupo de Artesanos locales, viaje a la ciudad de Empedrado (Ctes.) para participar de la Feria Provincial de Artesanías "Arandú Pó"- Edición 2019.

Que la misma contará con participación de delegaciones provinciales y de diversos lugares del país, durante los días 10 al 12 de mayo del cte. año.

Que atento a ello este Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente brindar apoyo a los artesanos locales.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR a la Señora DOS SANTOS, NELSI, D.N.I. Nº 14.974.352, sesenta (60) litros de combustible, para colaborar con el traslado de un Grupo de Artesanos de Gdor. Virasoro, que participará en la Feria Provincial de Artesanías "Arandú Pó"- Edición 2019, que tendrá del 10 al 12 de mayo del cte. año, en la ciudad de Empedrado (Ctes.)

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 10 de mayo de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 196/2019

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título VII- Capítulo IV: Deporte y Recreación, Artículo 267º y concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota recibida de fecha 06/05/2019, Sello de Mesa de Entradas Nº 109212, el Grupo de Ciclistas (MTB) de nuestra ciudad, solicita colaboración y apoyo para hacer posible su participación en la 3ra. Fecha del Calendario Correntino de Mountain Bike, a realizarse en la ciudad de Goya (Corrientes), el día 12 de mayo del cte. año.

Que atento a ello este Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente brindar apoyo a los deportistas locales.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR al Señor MARIO MAZO, D.N.I. Nº 30.935.785, y a la Señora MIÑO, MARIA FERNANDA, D.N.I. Nº 20.997.608, en representación del Grupo de ciclistas (MTB), sesenta (60) litros de Gas Oil, por única vez, para colaborar con la participación del mismo, en la 3ra. fecha del Calendario Correntino de Mountain Bike, que tendrá lugar el día 12 de mayo del cte. año en la ciudad de Goya (Ctes.).

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 10 de mayo de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 197/2019

VISTO:

La Ordenanza Nº 915/2017, y

7

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que a través de la Nota recepcionada de fecha 06 de mayo 2019, Sello Mesa de Entradas 109253, de la Sra. Sandra Mercedes Sosa, en su carácter de Delegada de la Escuela de Patín "Fantasías sobre Ruedas" solicita colaboración económica, a fin de hacer frente a los gastos de traslado a la ciudad de Goya (Ctes.).

Que integrantes de dicha institución asistirán a su primera competencia de Patín Artístico, que tendrá lugar en esa ciudad el día 11 de mayo de 2019.

Que teniendo en cuenta lo mencionado precedentemente, el Gobierno Municipal considera pertinente hacer lugar a la petición formulada.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR a la Delegada de la Escuela de Patín "Fantasías sobre Ruedas" Sra. Sosa Sandra Mercedes, D.N.I. N° 22.045.713, cincuenta (50) litros de combustible, destinados al traslado a la ciudad de Goya (Ctes.), para participar de una Competencia de Patín Artístico, de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente Cuenta 5.1.5.15, Partida: Fondo Municipal del Deporte.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 10 de mayo de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 198/2019

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal desarrolla una importante labor de asistencia social, entendida ésta como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal atento a la situación planteada de un vasto sector de la comunidad quienes se encuentran atravesando una difícil situación económica, les otorgará ayuda que consistirá en la entrega dineraria, de carácter no retributivo, por la suma mensual de \$ 6.000,00.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal en base lo expuesto considera procedente otorgar los beneficios solicitados.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Otorgar aporte económico mensual, de acuerdo al ANEXO I adjunto a la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 10 de mayo de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

ANEXO I Resolución N° 198/2019

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Importe	Vigencia
Barrios, Juana Esther	22.484.69	\$ 6.000,00	Mayo/Noviembre 2019
Brambilla, Norma Adela	32.052.932	\$ 6.000,00	Mayo/Noviembre 2019
Acuña, Juana Itatí	28.534.103	\$ 6.000,00	Mayo/Noviembre 2019
Aguilera, Carlos Manuel	13.864.922	\$ 6.000,00	Mayo/Noviembre 2019

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Silva, Ramona Margarita	22.929.881	\$ 6.000,00	Abril/Noviembre 2019
Azula, Mirta Olga	25.119.765	\$ 6.000,00	Mayo/Noviembre 2019
Pedrozo, Onicia	17.091.121	\$ 6.000,00	Mayo/Noviembre 2019
Falcón, Gladys Leonor	22.838.746	\$ 6.000,00	Mayo/Noviembre 2019

Gdor. Virasoro (Ctes.), 10 de mayo de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 199/2019

VISTO:

La Ordenanza Nº 915/2017 del Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota de fecha 09/05/2019, las jóvenes Evelyn Ailen Franco y Claudia Edith Álvarez, deportistas virasoreñas, solicitan colaboración a este Municipio para poder trasladarse a Buenos Aires para participar de una Maratón.

Que en tal sentido deben viajar a la ciudad Autónoma de Buenos Aires para participar en la 3ª Edición de BUENOS AIRES CORRE, que tendrá lugar el día 09 de junio del cte. año, representando a Gdor. Virasoro.

Que teniendo en cuenta lo expresado, el Departamento Ejecutivo Municipal colaborará con un aporte económico.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- AUTORIZAR ayuda económica por la suma total de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) a la maratonista Evelyn Ailen Franco, D.N.I. Nº 38.873.503 y/o Claudia Edith Álvarez, D.N.I. Nº 33.126.885, en concepto de colaboración para su participación, de acuerdo a lo mencionado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente Cuenta 5.1.5.15, Partida: Fondo Municipal del Deporte.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 13 de mayo de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 200/2019

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Capítulo II: Derechos de los Habitantes, Artículos 13º y 14º, inciso a), concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que en los tiempos actuales las fuerzas policiaes desarrollan una tarea primordial.

Que el crecimiento demográfico y habitacional de nuestra localidad hace que las fuerzas policiales deban tener mayor movilidad necesitando recursos.

Que a este Municipio no le es indiferente tal situación ya que el mismo se halla comprometido con el bienestar y seguridad de su población.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Otorgar a la POLICÍA DE CORRIENTES-VIRASORO, cuarenta (40) litros de combustible por semana a la Comisaría Primera y veinte (20) litros de combustible por semana al PRIAR, a partir del presente mes y hasta el mes de Diciembre del corrientes año.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 13 de mayo de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 201/2019

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo XII: Cese o egreso, Artículo 70º, Inciso b), concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que se ha recepcionado Telegrama de Renuncia del Agente Municipal Rodríguez, Ángel Oscar, D.N.I. N° 25.234.344.-

Que el Agente mencionado precedentemente, prestaba sus servicios en el Área de la Secretaría de Políticas Sociales/Dirección de Medio Ambiente.-

Que a fin de cumplimentar con las normas administrativas pertinentes, se procede a aceptar esta dimisión formal y legalmente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ACEPTAR formal y legalmente la Renuncia presentada por el Agente Municipal RODRÍGUEZ, ÁNGEL OSCAR, D.N.I. N° 25.234.344, CUIL 20-25234344-0, y dar de BAJA con retroactividad al 10/05/2019.-

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 13 de mayo de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 202/2019

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27º, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que atento a ello, este Departamento Ejecutivo Municipal otorgará ayuda económica por única vez, a la Señora KREVER MÁRQUEZ, YANETTE, D.N.I. N° 18.795.981, quien se encuentra atravesando una difícil situación.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR por única vez, colaboración económica por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), a la Señora KREVER MÁRQUEZ, YANETTE, D.N.I. N° 18.795.981, conforme a lo expresado en Considerando de la presente Resolución.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 14 de mayo de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 203/2019

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27º, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que atento a ello, este Departamento Ejecutivo Municipal otorgará ayuda económica por única vez, a la Señora GRISELDA CUBILLA, D.N.I. N° 37.587.418, quien se encuentra atravesando una difícil situación.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Artículo 1ro.- OTORGAR por única vez, colaboración económica por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), a la Señora GRISELDA CUBILLA, D.N.I. N° 37.587.418, conforme a lo expresado en Considerando de la presente Resolución.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 15 de mayo de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 204/2019

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Capítulo V: Políticas Públicas, Artículo 42°, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que la Señora Gómez, Yanina Victoria solicita ayuda económica con el objeto de hacer efectivo el pago de facturas correspondientes al suministro de energía eléctrica de la vivienda familiar.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal en base lo expuesto considera procedente otorgar el beneficio solicitado.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez, a la Sra. Gómez, Yanina Victoria, D.N.I. N° 36.029.177, por el importe de Pesos Un mil cuatro con sesenta y seis centavos (\$ 1.004,66), correspondientes a suministro de energía eléctrica de su vivienda familiar, s/Facturas N° 02300678 y 02300679.

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 16 de mayo de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 205/2019

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal desarrolla una importante labor de asistencia social, entendida ésta como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social, que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento a la situación de la Señora Legal, Sandra Noemí, quien se encuentra atravesando una difícil situación, le otorgará ayuda económica.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez, de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000,00), a la Señora Legal, Sandra Noemí D.N.I. N° 26.476.043, destinada a colaborar con la difícil situación que atraviesa.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 16 de mayo de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 206/2019

VISTO:

La Ordenanza N° 915/2017 del Honorable Concejo Deliberante, y

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que a través de la norma enunciada en el Visto se Crea el Consejo Municipal de Deportes y el Fondo Municipal del Deporte.

Que en el Capítulo III: Programa de Sponsoreo y Becas Deportivas, establece dentro de sus objetivos el destinado a becas únicas o sistemáticas para deportistas de alto rendimiento en disciplinas individuales y/o grupales, que serán otorgadas previa evaluación del proyecto, con el asesoramiento técnico debido.

Que conforme a lo expresado precedentemente el Departamento Ejecutivo Municipal, concederá una Beca al joven RÍOS, MATEO, D.N.I. N° 50.028.316, a fin de que el mismo pueda continuar desarrollándose en la disciplina Tenis, teniendo en cuenta sus antecedentes y logros obtenidos a través por su participación en diferentes Torneos.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR una Beca Deportiva Municipal de Pesos Un mil (\$ 1.000,00) mensuales, al tenista MATEO RÍOS, D.N.I. N° 50.028.316, con retroactividad al mes de enero de 2019 y hasta el mes de diciembre de 2019, conforme a lo expresado en Considerandos.-

Artículo 2do.- El presente beneficio se formalizará a nombre del Sr. MARCELO RÍOS, D.N.I. N° 24.096.948, en su carácter de Tutor.-

Artículo 3ro.- Imputar al Presupuesto vigente Cuenta 5.1.5.15 Partida: Fondo Municipal del Deporte.-

Artículo 4to.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 16 de mayo de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 207/2019

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título VII: Educación y Cultura, Capítulo III: Cultura, Artículo 263º, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota recibida el 14/05/2019, Sello de Mesa de Entradas N° 109467, integrantes de la Agrupación Gaucha "Los Amigos" solicitan colaboración destinada a la organización del festival y jineteada.

Que el mismo se llevará a cabo el día 25 de mayo del cte. año en las instalaciones del Predio de la Rural de nuestra localidad.

Que este evento tiene como objetivo conservar la tradición a través del espíritu de la jineteada, animada por nuestra música el chamamé.

Que atento a ello este Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente otorgar un aporte económico.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR a la Sra. Gimenez, Adriana D.N.I. N° 30.826.873 integrante de la Agrupación Gaucha "Los Amigos", la suma de Pesos Diez mil (\$ 10.000,00), en concepto de colaboración con el Festival y Jineteada, a llevarse a cabo el día 25/05/19 en las instalaciones del Predio de la Rural de nuestra localidad.-

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 16 de mayo de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 208/2019

VISTO:

La Ordenanza N° 915/2017 del Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota recepcionada el día 14/05/2019, sello de Mesa de Entradas N° 109430, de Palistas de Canotaje del "Club Social y Deportivo Taragüí" de nuestra ciudad, solicitan un aporte económico para hacer frente al pago del transporte de un grupo de deportistas, que viajarán a la ciudad Posadas (Misiones).

Que los mismos participarán de una Competencia de Canotaje en ésa, que tendrá lugar durante los días 25 y 26 de mayo del cte. año.

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Que teniendo en cuenta lo expresado el Departamento Ejecutivo Municipal otorgará ayuda económica en concepto de colaboración para la mencionada Instancia deportiva.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR por única vez un aporte económico de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00) a la Sra. Alvez, Marta Corina, D.N.I. N° 30.826.938 y/o Sra. Noble, Vanesa Itatí, D.N.I. N° 32.733.939, en representación del "Club Social y Deportivo Taragüí", conforme a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente Cuenta 5.1.5.15 Partida: Fondo Municipal del Deporte.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 16 de mayo de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 209/2019

VISTO:

La Ordenanza N° 915/2017 del Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la norma enunciada en el Visto se Crea el Consejo Municipal de Deportes y el Fondo Municipal del Deporte.

Que en el Capítulo III: Programa de Sponsoreo y Becas Deportivas, establece dentro de sus objetivos el destinado a becas únicas o sistemáticas para deportistas de alto rendimiento en disciplinas individuales y/o grupales, que serán otorgadas previa evaluación del proyecto, con el asesoramiento técnico debido.

Que conforme a lo expresado precedentemente el Departamento Ejecutivo Municipal, concederá una Beca a la joven MARÍA EUGENIA A. BATISTA, D.N.I. N° 39.778.299, a fin de que la misma pueda continuar desarrollándose en la disciplina Handball, quien fuera elegida para integrar la Selección Adulta Femenina, que participará en una Competencia en la ciudad de Chapadmalal, (Buenos Aires), teniendo en cuenta sus antecedentes y logros obtenidos a través por su participación.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR una Beca Deportiva Municipal de Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00) mensuales, al Sr. EPIFANIO BATISTA, D.N.I. N° 25.409.430, tutor de la joven deportista MARIA EUGENIA A. BATISTA, D.N.I. N° 39.778.299, a partir del mes de mayo 2019 y hasta el mes de diciembre 2019 inclusive, de acuerdo a lo expresado en Considerandos.

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente Cuenta 5.1.5.15 Partida: Fondo Municipal del Deporte.-

Artículo 4to.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 16 de mayo de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 210/2019

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título VII: Educación y Cultura, Capítulo IV: Deporte y Recreación, Art. 267º, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota recibida con sello de Mesa de Entradas N° 109473, integrantes de la Sub-Comisión de Patín Artístico del Club San Martín de nuestra localidad, solicitan colaboración económica a esta Municipalidad, con el fin de hacer frente a los costos que demandará su participación de los Torneos Provinciales y Regionales durante el transcurso del presente año, como así también de las erogaciones mensuales a las que deben hacer frente.

Que es intención de la Sub-Comisión mencionada elevar el nivel de práctica de esta disciplina y afianzar los valores deportivos de los niños que la integran.

Que el Gobierno Municipal considera pertinente hacer lugar a la petición formulada, en tal sentido dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Artículo 1ro.- Autorizar el aporte económico mensual de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00) al Pdte. del Club "San Martín" Sr. Medrano, Mariano D.N.I. N° 28.723.336, destinado a la Sub-Comisión de Patín Artístico, con retroactividad al mes de marzo de 2019 y hasta el mes de diciembre de 2019.

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente Cuenta 5.1.5.15 Partida: Fondo Municipal del Deporte.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 16 de mayo de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 211/2019

VISTO:

La Visita Oficial del Señor Gobernador de la Provincia. Dr. GUSTAVO ADOLFO VALDÉS y su Comitiva, en el día de la fecha, y

CONSIDERANDO:

Que dicha visita constituye un motivo de honor para este Gobierno Municipal y la Comunidad toda de Gdor. Virasoro.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DECLARAR HUÉSPED DE HONOR al Señor Gobernador de la Provincia, Dr. GUSTAVO ADOLFO VALDÉS y su Comitiva, durante el tiempo que permanezcan en nuestra ciudad.

Artículo 2do.- DAR LECTURA a la presente y hacer entrega de una copia al Primer Mandatario Provincial.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 16 de mayo de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 212/2019

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Capítulo V: Políticas Públicas, Artículo 42°, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que la Señora Miranda, Marta Itatí solicita ayuda económica con el objeto de hacer efectivo el pago de factura correspondiente al servicio de agua potable de su vivienda familiar.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal en base lo expuesto considera procedente otorgar el beneficio solicitado.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez, a la Sra. Miranda, Marta Itatí, D.N.I. N° 12.773.746, por el importe de Pesos Seiscientos setenta y cuatro con setenta centavos (\$ 674,70), destinada a colaborar con el pago del servicio de agua potable de su vivienda familiar, s/Factura N° B0006-00579728.

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 16 de mayo de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 213/2019

VISTO:

La Ordenanza N° 915/2017 del Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la norma enunciada en el Visto se Crea el Consejo Municipal de Deportes y el Fondo Municipal del Deporte.

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Que en el Capítulo III: Programa de Sponsoreo y Becas Deportivas, establece dentro de sus objetivos el destinado a becas únicas o sistemáticas para deportistas de alto rendimiento en disciplinas individuales y/o grupales, que serán otorgadas previa evaluación del proyecto, con el asesoramiento técnico debido.

Que conforme a lo expresado precedentemente el Departamento Ejecutivo Municipal, concederá una Beca a la joven CORONEL, NAHIARA CELESTE, D.N.I. N° 46.242.934, a fin de que la misma pueda continuar desarrollándose en la disciplina Mountain-Bike, teniendo en cuenta su participación en instancias locales, en diversos campeonatos misioneros, zonales de los Juegos Correntinos y Juegos Nacionales Evita.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR una Beca Deportiva mensual por un importe de Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00.-), a la joven deportista CORONEL, NAHIARA CELESTE, D.N.I. N° 46.242.934, con retroactividad al mes de marzo de 2019 y hasta el mes de diciembre de 2019, conforme a lo expresado en Considerandos.

Artículo 2do. El presente beneficio se formalizará a nombre de la Sra. Gómez Liliana Noemí, D.N.I. N° 29.034.571, en su carácter de Tutora.

Artículo 3r.- Imputar al Presupuesto vigente Cuenta 5.1.5.15 Partida: Fondo Municipal del Deporte.-

Artículo 4to.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 17 de mayo de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 214/2019

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Capítulo V: Políticas Públicas, Artículo 42°, concordantes y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota recibida el 03/05/2019, Sello Mesa de Entradas N° 109160, el Señor López Adrián, deportista de nuestra ciudad, solicita colaboración a fin de poder participar del Campeonato Misionero de Pista en la ciudad de Eldorado (Misiones), representando a Gdor. Virasoro.

Que el Gobierno Municipal considera pertinente hacer lugar a la petición formulada.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR al Sr. ADRIÁN LÓPEZ, D.N.I. N° 23.354.308, Ciento veinte (120) litros de combustible destinados a colaborar con su participación en el Campeonato Misionero de Pista, en la ciudad de Eldorado (Mnes.), conforme a lo expresado en Considerandos.

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 17 de mayo de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 215/2019

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título III RÉGIMEN DISCIPLINARIO, Art. 199° 1- Correctivas, a) Apercibimiento b) Suspensión hasta treinta (30) días corridos, Art. 200° inciso b), concordantes, Dictamen de Asesoría Legal, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Recursos Humanos ha formulado un informe, sobre la conducta del personal dependiente de este Municipio Sra. Cavaliere, Cinthia Evelyn D.N.I. N° 38.188.908.

Que la mencionada Dirección solicita la aplicación de sanción disciplinaria como consecuencia del informe que surge del Sistema de Marcación de Huella Dactilar, donde la agente registra incumplimiento e inasistencias injustificadas.

Que por lo expuesto y luego del análisis efectuado, se encuentran dadas las condiciones fácticas y jurídica/institucional para proceder a la aplicación de medidas correctivas del personal nombrado, debiendo disponerse a criterio de la Asesoría Legal, apercibimiento y suspensión por dos (2) días sin goce de haberes,

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

debiendo dictarse el acto administrativo correspondiente a los fines de regularizar la situación y dar seguridad jurídica a la relación entre administrado y administrador.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal luego de analizar la situación planteada, considera procedente aplicar las medidas disciplinarias correspondientes.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Apercibir y Suspender por el término de dos (2) días corridos Sin Goce de Haberes, a la Agente Municipal Cavaliere, Cinthia Evelyn, D.N.I. N° 38.188.908, por inasistencias injustificadas e incumplimiento de la Ley N° 4067: Estatuto del Empleado Público.-

Artículo 2do.- NOTIFICAR lo resuelto a la Agente para su conocimiento e incluir una copia de la presente en su legajo.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 17 de mayo de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 216/2019

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo VIII De los traslados, Art. 36°, Capítulo IX Derechos, Arts. 40°, 43° y 50°, concordantes, Dictamen de Asesoría Legal, y

CONSIDERANDO:

Que el Dictamen mencionado en el Visto, da respuesta y curso correspondiente al pedido formulado por la Dirección de Recursos Humanos sobre la reubicación del personal dependiente de este Municipio Sr. Aquino, Jorge Ramón D.N.I. N° 26.485.807.

Que la Dirección de Recursos Humanos, dispone afectar a dicho personal según constancias de disponibilidad de puestos laborales a la Secretaría de Políticas Sociales/Dirección de Medio Ambiente, con tareas de tractorista.

Que por lo expuesto precedentemente y luego del análisis efectuado, resulta que se encuentran dadas las condiciones fácticas y jurídica/institucional para proceder a la reubicación del personal, respetando su categoría, carga horaria, remuneración y funciones debiendo dictarse el acto administrativo a los fines de regularizar la situación.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DISPONER que el Agente Municipal Aquino, Jorge Ramón, D.N.I. N° 26.485.807, Leg. N° 879, pase a cumplimentar tareas de tractorista en la Dirección de Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, a partir de la notificación de la presente.-

Artículo 2do.- NOTIFICAR lo resuelto al Agente para su conocimiento e incluir una copia de la presente en su legajo.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 20 de mayo de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 217/2019

VISTO:

La ley N° 4067 del Estatuto del Empleado Público, Capítulo VIII de los Traslados- Artículo 36°, Capítulo IX- Artículos 40°, 43°, 50° y concordantes, Dictamen de Asesoría Legal, y

CONSIDERANDO:

Que conforme al Dictamen de Asesoría Legal y Memorándum de la Dirección de Recursos Humanos, se solicita la reestructuración funcional del Agente GÓMEZ, LEANDRO JAVIER, D.N.I. N° 36.029.097, Legajo N° 796, a fin de que el mismo desempeñe tareas de tractorista en la Dirección de Producción, Emprendimiento y Trabajo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Gestión y Planificación.

Que de acuerdo al Memorándum de la Directora de Recursos Humanos, solicita el traslado temporario del agente nombrado precedentemente.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DISPONER que el Agente Municipal Gómez, Leandro Javier, D.N.I. Nº 36.029.097, Legajo Nº 796, desempeñe tareas de tractorista, en forma temporal, en la Dirección de Producción, Emprendimientos y Trabajo, dependiente Secretaría de Gobierno, Gestión y Planificación, a partir de la notificación de la presente.

Artículo 2do.- REMITIR copia de la presente a la Dirección de Recursos Humanos para su conocimiento.

Artículo 3ro.- Comuníquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 20 de mayo de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 218/2019

VISTO:

La Ordenanza Nº 915/2017 del Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la norma enunciada en el Visto se Crea el Consejo Municipal de Deportes y el Fondo Municipal del Deporte.

Que en el Capítulo III: Programa de Sponsoreo y Becas Deportivas, establece dentro de sus objetivos el destinado a becas únicas o sistemáticas para deportistas de alto rendimiento en disciplinas individuales y/o grupales, que serán otorgadas previa evaluación del proyecto, con el asesoramiento técnico debido.

Que conforme a lo expresado precedentemente el Departamento Ejecutivo Municipal, concederá una Beca al joven virasoreño Barrios, Lautaro Tomás, a fin de que el mismo pueda desarrollarse en el ciclismo.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR una Beca Deportiva Municipal mensual por un importe de Pesos Un Mil (\$ 1.000,00.-), al joven deportista Barrios, Lautaro Tomás, D.N.I. Nº 46.242.911 con retroactividad al mes de enero de 2019 y hasta el mes de diciembre de 2019, conforme a lo expresado en Considerandos.

Artículo 2do.- EL presente beneficio se formalizará a nombre de la Sra. Raviolo, Ana Mabel, D.N.I. Nº 29.050.959, en su carácter de Tutora.-

Artículo 3ro.- Imputar al Presupuesto vigente Cuenta 5.1.5.15 Partida: Fondo Municipal del Deporte.-

Artículo 4to.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 21 de mayo de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 219/2019

VISTO:

La Ley 4067: Estatuto del Empleado Público, Capítulo IV de las Categorías, Artículo 226, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que es preocupación de este Gobierno Municipal generar distintas acciones y medidas tendientes a lograr una mayor equidad y justicia en la categorización de los trabajadores de este municipio.

Que la presente iniciativa tiene como función central seguir procurando la búsqueda de equilibrio en la carrera del personal municipal.

Que se plantea un reordenamiento y actualización de la categorización.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- FÍJANSE en el ANEXO I que forma parte de la presente, las Categorías, que rigen a partir de la liquidación del presente mes, para el Personal Contratado y de Planta Permanente dependiente de la Municipalidad de Gdor. Virasoro.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 22 de mayo de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ANEXO I Resolución N° 219/2019

Leg.	Apellido y Nombres	Categoría Actual	Categoría Nueva
3	ALVES, ROSA ELENA	22	23
4	RAUSH, SONIA AZUCENA	10	17
6	MACIEL, PEDRO LAURENTINO	15	17
7	BUERA, VIRGINIA	18	20
9	ACUÑA, BEATRIZ	15	17
17	CHAVEZ, AMBROCIO	18	20
18	CABRAL, JOSE ARGENTINO	18	19
23	ALDERETE, MARGARITA RAQUEL	20	22
25	FRANCO, NORMA SUSANA	16	18
37	HIPOLITO, AMBROSIO	21	22
38	ALVEZ, OLGA NATIVIDAD	10	23
42	VANTAGGIO, MIRTA MABEL	18	20
53	GIMENEZ, MERCEDES	15	18
54	LOPEZ, GREGORIO OMAR	15	18
55	CABRAL, CARLOS ONOFRE	14	18
57	BILBAO, MARCOS RAMON	15	17
58	BALBUENA, DONATO PABLO	18	20
65	CHUQUEL, JUAN RAMÓN	20	21
75	MEZA, NORBERTA EUGENIA	17	19
81	FERNANDEZ ESPINOZA, MARQUEZ	12	15
84	GALVAN, FERMIN	19	20
91	UMERES, RAMON	16	20
92	ROJAS, VICTOR HORACIO	18	21
95	VERON, RAMON	21	22
97	PORTAL, JORGE	14	18
107	ESPINDOLA, JOSE DAVID	19	21
113	CABRAL, PABLO	17	20
123	MEDINA, ROMULO ESTEBAN	20	21
127	EZEQUIEL, JUAN CARLOS	13	17
148	AGUILERA, DIONICIO	21	22
149	ARRUA, JORGE RICARDO	12	16
156	SEGOVIA, PEDRO CELESTINO	14	17
159	DE OLIVEIRA, SERGIO	15	18
169	QUINTANA, RUBEN DARIO	12	15
174	NAVARRO, LUIS ANDRES	18	20
186	GONZÁLEZ, HUGO ALBERTO	13	16
189	ROJAS, ROMULO MARTIN	15	18
193	FLORES, ROQUE	12	15
198	SILVA, RAMON	12	15

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

227	PEREYRA, ÁNGEL	15	18
229	VILLORDO, BLANCA	16	18
244	GONZÁLEZ, NOTARIO JUAN	12	15
245	GONCALVEZ DA SILVA, DARÍO	15	17
249	COLINA, CLAUDIO	20	21
251	RIOS, HUGO CESAR	13	16
252	RIOS, VICTOR EMILIO	15	18
263	AYALA, LINDOLFO	22	23
269	ARANDA, ROMULO	15	18
271	GIMENEZ, ANTONIA	12	15
273	CABRAL, SERGIO ROMUALDO	19	20
293	CABAÑA, ANA MARIA	17	21
300	CABRAL, JOSE ALBERTO	15	18
302	MIRANDA, RAMON	15	18
305	VIERA, MIGUEL	12	15
333	GOMEZ, TERESA	17	19
337	LOVERA, PATRICIA LILIANA	20	21
339	CABRAL, ROSANA BEATRIZ	21	22
343	GIMENEZ, LOURDES ITATÍ	12	15
346	OJEDA, RAMÓN ANTONIO	16	18
347	ARCE, JULIO ALBERTO	22	23
360	LOPEZ, TERESA SUSANA	14	17
361	VARGAS, SANTA CRISTINA	17	20
364	ALMADA, RAMONA VICENTA	14	18
377	DÍAZ, FLEITAS LORENZO	13	15
380	DUARTE, ROQUE	17	19
381	GURAL, CARLOS LUIS	20	21
383	CORREA DA SILVA, JORGE OSCAR	15	18
387	PÉREZ, CARLOS ALBERTO	20	21
388	RIVERO, EUGENIO MARIO	15	18
389	ALVEZ, JULIO	18	21
392	MEZA, DANIEL	15	17
396	ALVAREZ, MIGUEL ANGEL	12	15
397	DOMINGUEZ, FRANCISCO RAMON	15	17
399	NAVARRO, NORBERTO ENRIQUE	19	21
405	CARBALLO, YANINA MARILYN ROCÍO	22	23
406	PEREYRA, GRISELDA YAQUELINE	17	19
407	DA SILVA, MIRIAM LILIANA	19	21
414	BATINGA, NATALIA SOLEDAD	21	23
415	BALBUENA, FEDERICO	11	18
419	VALLEJO, LIDIA ELIZABETH	21	23
424	PEREYRA, ROQUE OMAR	15	18

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

427	BRITEZ, ADA BEATRIZ	17	20
431	SEGOVIA, SERGIO FABIAN	13	17
435	ARCE, MARÍA DEL ROSARIO	20	22
436	GOMEZ, FRANCISCA	15	17
441	ALMIRON, MIGUEL	15	17
442	ALEGRE, VÍCTOR ANDRES	21	22
443	MARTINEZ, JORGE ANTONIO	20	22
444	MARQUEZ DOS SANTOS, ARMANDO OSCAR	20	23
445	TOLEDO, CINTIA LUCRECIA	21	22
446	TOLEDO, RAMONA NORMA	15	18
447	PONCE, CAROLINA	19	20
450	ACUÑA, ALEJANDRA MAGDALENA	17	19
453	DORNELLES, LILIAN MARISTEL	12	15
456	SEQUEIRA, BLANCA ESTER	13	15
458	CORDEIRO, CLARA BEATRIZ	13	15
462	PONCE, FABIO SAMUEL	13	15
465	AGUILERA, JOSE ANTONIO	15	17
468	QUINTANA, JOSE CARLOS	21	23
470	MAIDANA, JUAN PABLO	19	20
473	MAIDANA, MARIANO	19	20
476	FERREIRA, ALEJANDRA SOLEDAD	21	22
478	DE PAULA, MARCELO MIGUEL	13	17
479	SANABRIA, ELSA CRISTINA	17	19
486	SILVA, GUSTAVO ORLANDO	13	15
489	FLORES, DOLORES DEIDAMIA	12	15
490	ARANDA, JAVIER EDUARDO	15	17
491	RAMIREZ, JULIO ARGENTINO	17	20
492	ANTUNES DOS SANTOS, RAMONA ISABEL	17	20
494	YAWORSKI, FABIANA SOLEDAD	21	22
501	ACUÑA, LILIANA RAQUEL	22	23
502	ACUÑA, MARTHA GRACIELA	15	18
503	AQUINO, PASIFICO	17	19
505	AYALA, EDUARDO RAMON	15	17
508	BENITEZ, FRANCISCA ISABEL	15	18
509	BENITEZ, RAMONA LILIANA	11	16
510	BORDON, MIRIAM ESTHER	19	21
511	CABAÑA, FRANCISCA	19	21
512	CABAÑA, ZENOVIA	18	20
517	FERNANDEZ, RAMON ALBERTO	18	20
519	ESPINDOLA, ROQUE	22	23
524	GLINKA, JUAN DOMINGO	17	19
527	LEDESMA, CAROLINA	20	22

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

529	MAIDANA, CLAUDIA NOEMI	15	17
530	MAIDANA, MARISOL	13	15
534	MEDINA, LIDIA BEATRIZ	17	19
536	MORINIGO, JUAN CARLOS	20	21
541	SERVIN, RAMON	11	15
542	SOLANO, RICARDO LUIS	15	17
554	SOAREZ, FRANCISCO NERY	12	15
555	GALARZA, JULIO ALEJANDRO	11	17
556	LOPEZ, RAMONA GENOVEVA	11	19
557	CABRAL, ZUNILDA NOEMI	13	15
560	PALERMO, ERNESTO JAVIER	16	19
561	COUTINHO, MARIA GRACIELA	19	21
562	GONZALEZ, NATALIA CELESTE	18	20
563	DOS SANTOS, JUAN JOSE	15	18
564	REINAFE, BLANCA NELIDA	16	18
565	VILLALBA, JORGE ANDRES	18	19
567	MENDIETA, ANALIA	15	17
569	BALBUENA FASANO, SONIA TRINIDAD	21	22
570	ARANDA, ROCÍO MARILIN	22	23
572	BASILI, LAURENTINA MIRTA BEATRIZ	21	22
583	CANTINI, JOSE ORLANDO	15	17
586	KABALA, NANCY ANDREA	10	17
587	SICARDI, ESTEBAN SANTIAGO	10	15
588	SNIHUR, MARIO ENRIQUE	15	17
589	GURAL, JORGE RAFAEL	10	15
593	CABRAL, ZULEMA BEATRIZ	19	20
595	CARDOZO, AVELINA ITATI	16	18
597	AGUIRRE, MYRNA TERESITA	15	18
603	LA CRUZ, ROSA HAIDEE NOEMI	15	18
604	TORRES CENTURION, MARIA MARTA	22	23
605	FERNANDEZ, HUGO HECTOR	20	21
606	ACOSTA, AUGUSTO ANGEL	13	15
608	KALEN, MARIA INES	21	22
611	CARDOZO, ANA NATALIA	15	17
613	FERREYRA, JULIAN ROBERTO	17	19
615	GAUTO, LUIS ALBERTO	15	17
616	GALVEZ, ISMAEL ALEJANDRO	17	19
618	GAMON, MATIAS JORGE	19	22
619	LOPEZ, ELISA	17	19
622	PRIETO, RAUL	17	19
623	RIOS, JOSE ADRIAN	15	17
624	ROMERO, LILIANA RAQUEL	15	17

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

625	RODRIGUEZ, ELBA	15	17
626	SOSA, ELISA GUILLERMINA	13	15
628	VERON, CECILIA NATIVIDAD	18	19
629	VERON, LIDIA ESTHER	19	20
630	ACUÑA, CLAUDIA ROMINA	15	19
633	SILVERO, EUGENIO	15	17
634	RIOS, CRISTIAN FABIAN	15	17
636	LEZCANO, VICTOR OSCAR	15	17
637	GÓMEZ, RAMÓN ARIEL	15	17
639	AYALA, ANTONIO	22	23
644	SANABRIA, CATALINA IGNACIA	12	16
645	NUÑEZ, MIRTA ISABEL	15	18
648	SILVA, JOSE ROBERTO	10	15
649	VARGAS, GLORIA ITATI	17	19
650	DA LUZ, CIRILA CLARA	16	19
652	ARECO, MARCELO FABIÁN	15	17
653	RAMOS DE OLIVERA, ANÍBAL FERNANDO	16	18
655	VASQUEZ, JUAN MANUEL	20	21
659	OJEDA, ROSA VICTORIANA	12	17
664	ZACARIAS, MARTINA VIVIANA	20	21
665	FERNANDEZ, ROSALBA DEL CARMEN	16	19
667	MAIDANA, SERGIO ELEUTERIO	18	20
668	RAMIREZ, DIEGO ARMANDO	12	15
670	CRISTALDO, MARIA JOSE	11	17
672	RAMOS DE OLIVERA, RENE ARIEL	21	22
673	ALEGRE, IDALINA	16	19
674	ARANDA, SONIA LUJAN	18	20
675	BREARD, DIEGO ANIBAL	15	17
677	WISNER, CARLOS	12	15
679	MARQUEZ, JORGE ALFREDO	13	16
681	CARBALLO, MARIA	15	17
682	DE LIMA, SIRLEN	15	18
683	GARCIA, LUIS LEONARDO	10	15
684	GIMENEZ, ENRIQUE JAVIER	16	18
685	GONZALEZ, OFELIA BEATRIZ	15	18
689	MEDINA, VALENTIN BERNARDINO	15	17
690	MIÑO, EUGENIO PABLO	15	17
691	NAVAJAS, NELIDA MERCEDES	15	17
692	OJEDA, JAVIER INOCENCIO	12	15
694	VEGA, ELIO PATRICIO	15	17
695	VILLORDO, CLAUDIA BEATRIZ	15	17
697	ROMERO, JUAN SERGIO	21	22

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

703	ORTEGA, NATALIA PAOLA	13	15
704	NOVARINI, EVA ANALIA	19	20
705	MIRANDA, RAMON OSCAR	15	19
706	DOS SANTOS, SONIA RAQUEL	15	17
708	AQUINO, ELISA	12	15
709	PONCE, SANDRA ITATI	12	15
710	ROJAS, DIEGO MAXIMILIANO	15	17
711	NOBLE, VANESA ITATI	17	20
712	CABRAL, HECTOR ELIAS	15	16
713	CABRERA, LUIS OMAR	15	17
714	BORDA, MARIA ESTELA	15	17
715	PIÑA, MIRIAM MABEL	15	17
716	GODOY, NELSON GASTON	15	17
717	ALBURQUERQUE, RAMONA ITATI	15	17
720	AQUINO, ELSA	15	17
721	HERRERA, CLAUDIA MABEL	19	21
722	BOROUSKI, MARIA ELSA	13	16
729	GIMENEZ, CARLOS ENRIQUE	16	18
730	RODRIGUEZ, EDUARDO RAMÓN	21	23
731	MIÑO, RAÚL JAVIER	15	17
738	ARRÚA, ESTEBAN SEBASTIÁN	18	20
745	FERNANDEZ, JUAN RAFAEL	13	15
746	SENA, PEDRO RAMON	15	17
747	ROJAS, PEDRO RAMON	15	17
749	MARTINEZ, MIGUEL	12	15
751	UMERES, ROSALIA ITATI	15	17
753	LARROZA, MARTIN ALEJANDRO	17	19
754	VIDELA, LUCAS EZEQUIEL	17	19
755	SILVA, JAVIER ANTONIO	15	17
756	ALEGRE, MIGUEL ALBERTO	12	16
757	CORDEIRO, CLAUDIA	14	16
758	RIVERO, LORENA PATRICIA	18	20
761	ALVEZ, MARTA CORINA	12	17
762	ORTEGA, MIRIAM ZULEMA	15	17
763	AGUIRREZ, JOSE ALBERTO	17	19
764	VEGA, HERMINDO RAMON	15	18
765	SOSA, JOSE RAUL	15	17
766	CARBALLO, ZUNILDA NELLY	14	16
768	GUTIERREZ, ROBERTO CECILIO	14	17
769	VERON, MARIA ESTER	15	17
770	MARTINEZ, GLADYS ESTHER	15	17
772	AQUINO, SILVIO ORLANDO	15	17

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

774	FERNANDEZ, CESAR DAMIAN	15	17
775	EZEQUIEL, ANSELMO	15	17
776	GONSALVEZ DA SILVA, OSCAR	15	17
777	SUAREZ, MAURO EZEQUIEL	16	18
778	ALARCON, ALBERTO	14	16
780	ARÉVALO, RICARDO DAVID	13	16
782	DIAZ, ROSA DEL CARMEN	11	15
783	KOHAN, NICOLÁS	13	18
784	SEQUEIRA, VALERIA	13	15
785	SILVA LÓPEZ, EMANUEL	13	17
787	BENITEZ, NANCY ESTHER	12	15
788	CANTERO, GUILLERMO RUBEN	12	15
789	SILVA, PATRICIA MABEL	17	19
791	CABRAL, DANIEL ALBERTO	12	15
793	QUINTANA, ANTONIO DANIEL	21	22
795	CARDOZO, MARCOS	22	23
796	GOMEZ, LEANDRO JAVIER	15	17
797	OJEDA, LUCAS DANIEL	12	15
798	PRADO CARDOZO, JOSE HERNAN	17	19
799	PRADO CARDOZO, HECTOR SEBASTIAN	17	19
800	ZACH, CARLOS MARTIN	17	19
803	ASCUÉ, JOSÉ JULIÁN	20	21
806	CARTAZZO, LUIS ALBERTO	19	21
807	PINOS, GUILLERMO DANIEL	15	18
809	CORREA DA SILVA, CARLOS ENRIQUE	17	20
812	ACUÑA, MANUEL ALEJANDRO	15	17
813	MATTOZO, LUCRECIA MARIA DE LOS MILAGROS	20	21
814	SALINAS, PAOLA ELIZABETH	15	17
815	RUDEH, ADRIANA ITATI	17	19
816	BUERA, ANTONIO AGAPITO	12	15
817	AYALA, MARCELO FERNANDO	15	18
818	CUBILLA, MIRTHA MONICA	15	17
819	ESPINOLA, ELBA RAMONA	12	15
820	LUNDIN, MARIANA EDITH	12	15
821	MIÑOZ, HECTOR	15	18
824	AYALA, SANTIAGO RAMÓN	12	15
825	LEMES DA ROSA, LUIS ESTEBAN	15	17
828	CABRERA, NATALIA SOLEDAD	12	15
829	LENCINA, MARIA ESTHER	12	15
830	ROMERO, MARIA ALICIA	16	18
831	ALEGRE, ALBINA BIBIANA	15	17
832	PEDROZO, CARLOS ORLANDO	11	15

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

833	ACEVEDO, LAURA	18	21
834	AYALA, VALERIA ESTHER	15	17
835	BARBOZA, ELISA FABIANA	15	17
836	CABALLERO, DANIEL ALBERTO	12	15
837	DÍAZ, ROSANA MARISOL	12	15
838	FERNANDEZ, ALEJANDRA RAQUEL	16	18
839	GALLARDO, NATALIA BEATRIZ	15	17
840	GASPAR DA SILVA, ANGELICA	15	17
841	MAIDANA, JUAN RAMON	15	17
843	MOLINA, GLADYS MABEL	15	17
844	PONCE, VALERIA ITATI	13	15
845	SILVA, RAMONA CEFERINA	15	17
846	ZARZA, CESAR RAFAEL	15	17
847	AQUINO, BETIANA MARICEL	19	22
848	AGUIRRE, ROSALINA	13	16
852	NUÑEZ, MICAELA BELÉN	10	17
853	ARRUA, SILVIO OSCAR	17	19
854	ARANDA, GABRIEL ANIBAL	15	17
856	AGUIRRE, FELIPE DARIO	17	19
857	ARECO, DIEGO ALEJANDRO	15	17
858	BATISTA, ANGEL MARÍA	15	17
859	ACUÑA, MIGUEL SAÚL	15	17
860	ACUÑA, WILLIAM RENÉ	15	17
861	CABRAL, ANTONIA YOLANDA	15	17
862	CALISTRO, JUAN GERÓNIMO	11	15
863	CHUQUEL, WALTER JOSÉ	13	17
864	DA LUZ, OMAR BASILIO	13	15
865	ESPADA, ANGEL RAÚL	13	15
866	GIMÉNEZ, MÓNICA LILIANA	15	17
867	LEIVA, GUILLERMINA TOLENTINA	15	18
868	SILVA, HUGO MARCELO	15	17
869	SILVERO, SILVIO OSCAR	13	15
870	KAINER, MARÍA EUGENIA	13	15
871	DE ARAUJO, LEANDRO JAVIER	15	17
872	MOLINA, SERGIO DANIEL	15	17
873	GOMEZ, VÍCTOR DANIEL	15	17
874	DA SILVA, CLAUDIA ROSSANA	13	15
875	DA SILVA, JORGE ORLANDO	15	17
876	AGUILERA, RAMÓN ANÍBAL	18	20
877	CORDEIRO, RAMÓN CESAR	13	15
878	PEREZ, RAMONA ELSA	13	15
879	AQUINO, JORGE RAMON	17	19

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

880	GONZÁLEZ, MAURO GABRIEL	15	17
881	DA SILVA, SANDRA MARISA	15	17
882	FERNÁNDEZ, BALOIS	10	15
884	FERREYRA, SUSANA BERTOLINA	10	16
885	SOSA, ARIELA ALEJANDRA	10	16
886	SILVA, ASTRID NADIA TAMARA	10	16
887	ALVAREZ, SAUL RICARDO	10	16
889	ACUÑA, NESTOR FABIAN	10	15
890	OLIVERA, RUTH NOEMI	10	15
906	ARMOA, GONZALO SEBASTIAN	10	16
909	VEGA, MARTIN	10	15
910	VERA, CARLOS ALBERTO	10	17
911	VEGA, LUDMILA VIVIANA	10	16
916	ARECO, CAROL ITATI	10	15
918	DOS SANTOS, JAVIER ALBERTO	10	15
919	CORTES, NADIA EVANGELINA	10	15
920	AZAME, ANALIA BEATRIZ	10	15
921	BAEZ, ADRIAN SEBASTIAN	10	15
922	BAEZ, ARTURO ALFREDO DAMIAN	10	15
923	CABAÑA, NATALIA SOLEDAD	10	15
924	DA SILVA, ANGEL GABRIEL	10	15
925	GODOY, CARLOS ALBERTO	10	15
926	GONZALEZ, FELIPE	10	15
928	KOHAN, EZEQUIEL ARMANDO	10	15
929	SEGOVIA, VICTOR DANIEL	10	15
930	SENA, SANTIAGO LUJAN	10	15
932	YAWORSKI, MATIAS SEBASTIAN	10	15
933	RIQUELME, JORGE OSMAR	10	15
935	AGUIRREZ, JOSE SEBASTIAN	10	15
936	AQUINO, VERONICA ELIZABETH	10	15
937	PONCE, DELIA MARISOL	10	15
938	CABRAL, MARIA DE LOS ANGELES	10	17
940	RIOS, MARTA CRISTINA	10	17
941	VERON, NATALIA SOLEDAD	10	16
942	VERON, SAMUEL OSCAR	10	15
943	VILLALBA, DOMINGA ELIZABETH	10	15
944	VERON, MACARENA ALEJANDRA	10	15
945	MARQUEZ, LAURA	10	15
946	ROMERO, MARTA NATIVIDAD	10	15
947	MARTINEZ, DARIO OSCAR	10	15
948	CAYETTI, LUIS GUSTAVO	10	15
949	OLGUIN, NANCY SUSANA	10	15

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

950	COLINA, MARCELO GUSTAVO	10	15
951	ROMERO, CLAUDIO	10	16
952	RODRIGUEZ, JUAN MANUEL	10	16
953	MUÑOZ BARREYRO, MICAELA	10	17
954	FERRARI, CRISTIAN FACUNDO	10	15
955	VIDELA, MYRIAM CRISTINA	10	15
956	ALTAMIRANO, MIGUEL ANGEL	10	15
958	BAEZ, JOSE ELIAS	10	15
959	FLORES, JUAN PABLO	10	15
960	GALEANO, MAXIMILIANO ESTEBAN	10	15
961	MIÑO, ROBERTO JAVIER	10	15
962	ORTEGA, FELIX HORACIO	10	15
963	PORTILLO, OSVALDO RICARDO	10	15
964	SANCHEZ, MABEL ELSA	10	15
965	CUHNA, SEBASTIÁN NAHUEL	16	18
966	MORALES, NATALIA LUCECILA	10	16
967	ACUÑA, FERNANDO VALERIO	10	15
968	BLESS, CRISTIAN GABRIEL	10	15
969	IBAÑEZ, GISELA PAMELA	10	15
970	MAIDANA, ALEJANDRA RAMONA	10	15
971	NAVENAR BOGADO, ALDO GABRIEL	10	15
972	SENA, ERNESTO CATALINO	10	15
973	SOTO, CESAR DANIEL	10	15
974	VALLEJO, SILVIA GRACIELA	10	16
975	VILLALBA, ANGEL CLAUDELINO	10	15
976	COCERES, JORGE RAUL	20	21
977	BLANCO, MARIA DANIELA	10	15
978	BALBUENA, MARGARITA	10	15
979	ALVAREZ, SOFIA GABRIELA	10	15
980	CAVALIERE, CINTHIA EVELYN	10	15
981	GONZALEZ, CECILIA	10	15
982	GONZALEZ, MIRIAN BEATRIZ	10	15
983	OSORIO, CARMEN NATALIA	10	15
984	BOGADO, RAQUEL ARACELI	10	15
985	IFRAN, ALEJANDRO MATIAS	16	18
986	AQUINO, GISELA TAHIANA	10	15
987	ESTIGARRIBIA, MARCELA NOEMI	15	16
988	SILVA, FERNANDO ARIEL	10	16
989	SOARES, GLORIA ALEJANDRA	15	16
990	ACEVEDO, CECILIA STEFANÍA	10	15
991	AYALA, JORGE ANÍBAL	10	15
992	CANTINI, ANDREA	10	16

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

993	GUTIÉRREZ, ERNESTO ALEJANDRO	10	15
994	LUCERO, MARIA FLORENCIA	10	15
995	MORALES, CAROLINA ALEJANDRA	10	16
996	RIVA, ADRIANA ITATI	10	15
997	RODRÍGUEZ, SILVIA BEATRIZ	10	15
998	CABAÑA, LUCIANA MARBEL	10	15
999	GIMENEZ, MAURA CLARA VANESA	10	15
1000	LUCERO, ALEJANDRO OSCAR	10	15
1001	HAULICZ, GUSTAVO DAMIAN	10	15
1002	MARQUEZ, MARINA SOLEDAD	10	15
1003	ROMERO, FRANCISCO SIMON	10	16
1004	SALAS, IVANA	10	15
1005	SEGOVIA, ARGENTINA MALVINA SOLEDAD	10	15
1006	VERON, MARIA FERNANDA	10	15

Gdor. Virasoro (Ctes.), 22 de mayo de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 220/2019

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Capítulo V: Políticas Públicas, Artículo 42º, concordantes y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota recibida el 22/05/2019, Sello Mesa de Entradas Nº 109641, alumnas de 3º año del Profesorado de Enseñanza Primaria del ISFD de nuestra ciudad, solicitan colaboración a fin de poder viajar a la ciudad de Santo Tomé (Ctes.) a realizar una capacitación sobre "Seguridad Vial" destinada a docentes y alumnos, dictado por profesionales de la UNNE, el día 23 de mayo del cte. año.

Que el Gobierno Municipal considera pertinente hacer lugar a la petición formulada.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR a la Sra. CRISTINA MAIDANA, D.N.I. Nº 31.183.662, Veinte (20) litros de combustible, destinados a las alumnas del 3º año de del Profesorado de Enseñanza Primaria, para realizar una capacitación en la ciudad de Santo Tomé, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 22 de mayo de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 221/2019

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Capítulo IV: Del Gobierno Municipal, Artículo 26º, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota recibida de fecha 22/05/2019, Sello Mesa de Entradas Nº 109639, la Directora de la Escuela Nº 15 "Manuel Belgrano" de nuestra ciudad, Sra. Silvia A. Vignolo, D.N.I. Nº 17.979.823, solicita colaboración para viajar a la ciudad de Corrientes, con el objeto de retirar elementos del Ministerio de Educación destinados a esa Escuela.

Que atento a ello este Departamento Ejecutivo Municipal considera pertinente hacer lugar a la petición formulada.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

28

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR a la Directora de la Escuela N° 15 "Manuel Belgrano" de nuestra ciudad, Señora SILVIA A. VIGNOLO, D.N.I. N° 17.979.823, Cincuenta (50) Lts. de combustible para viajar a la ciudad de Corrientes, a retirar elementos del Ministerio de Educación, de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.-

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 22 de mayo de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 222/2019

VISTO:

La Ordenanza N° 915/2017 del Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la norma enunciada en el Visto se Crea el Consejo Municipal de Deportes y el Fondo Municipal del Deporte.

Que a través de Nota recibida el 22/05/2019, integrantes del Club Recreativo Estudiantes de nuestra ciudad, Señores Julio Gutiérrez y Sergio Gustavo Ayala, requieren colaboración y apoyo para afrontar gastos relacionados al accionar de la institución.

Que atento a ello este Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente brindar apoyo a instituciones deportivas locales.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR aporte económico por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) al Club Recreativo Estudiantes de nuestra ciudad, monto que será percibido por el Secretario de la Institución, Señor Julio Gutiérrez, D.N.I. N° 10.034.755, en concepto de colaboración para hacer frente a gastos relacionados al accionar de esa Institución.

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente, Cuenta 5.1.5.15 Partida: Fondo Municipal del Deporte.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 22 de mayo de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 223/2019

VISTO:

La Ordenanza N° 915/2017, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota de fecha 21/05/2019, sello de Mesa de Entradas N° 109634, del Sr. Faustino González, IV Dan Internacional de la Asociación Academia Superior de Taekwondo Unified, solicita colaboración económica a esta Municipalidad, con el fin de que diecisiete (17) competidores virasoreños se inscriban para participar, en el Torneo Nacional de Taekwondo.

Que la inscripción tiene un costo de \$ 1.000,00 por competidor, y tendrá lugar en la ciudad de Posadas (Misiones), día 23 de junio del cte. año en las instalaciones del Centro Provincial de alto rendimiento deportivo (CEPARD).

Que el Gobierno Municipal considera pertinente hacer lugar a la petición formulada.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Autorizar por única vez un aporte económico por la suma de Pesos DIEZ MIL (\$ 10.000,00.-), al IV Dan Internacional A.A.S.T Taekwondo Unified Faustino González D.N.I. N° 17.147.269, destinados a la inscripción de diecisiete (17) competidores virasoreños, con el objeto de participar en el en el Torneo Nacional de Taekwondo, que

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

tendrá lugar el día 23/06/2019, el Centro Provincial de Alto Rendimiento Deportivo (CEPARD) en la ciudad de Posadas (Mnes.).

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente: Cuenta 5.1.5.15- Partida: Fondo Municipal del Deporte.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 23 de mayo de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 224/2019

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título VII: Educación y Cultura, Artículo 254°, subsiguientes y concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de nota de fecha 21 de mayo de 2019, Sello de Mesa de Entradas N° 109633, el Rector del Instituto Superior de Formación Docente de nuestra localidad, Lic. José Angel Klein solicita colaboración económica.

Que la misma tiene como finalidad realizar un viaje de estudios de los alumnos de la Carrera de "Técnicatura Superior en Turismo" del mencionado Instituto, que les permitirá conocer el circuito de las Ruinas Jesuíticas de San Ignacio, Loreto y Santa Ana (Misiones), que fortalecerá la trayectoria formativa.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal en base a lo expresado considera procedente brindarle la ayuda solicitada.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Otorgar un aporte económico de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00), al Rector del Instituto Superior de Formación Docente Lic. José Ángel Klein, D.N.I. N° 11.668.296, destinado a colaborar con los gastos del viaje de estudios de los alumnos de la "Técnicatura Superior en Turismo".

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 23 de mayo de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 225/2019

VISTO:

La Ordenanza N° 915/2017, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota de fecha 21/05/2019, integrantes de la Asociación Virasoreña de Fútbol de Veteranos, solicitan colaboración económica a esta Municipalidad, con el objeto de solventar la compra de trofeos que se entregarán oportunamente.

Que los trofeos serán destinados para tres (3) categorías campeonas del año 2018, las que representarán a Gdor. Virasoro, en diversos campeonatos en la Provincia de Corrientes.

Que el Gobierno Municipal considera pertinente hacer lugar a la petición formulada.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Autorizar un aporte económico por la suma de Pesos DOCE MIL (\$ 12.000,00), al Presidente de la A.V.F.V., Sr. Humberto Cristaldo, para la compra de Trofeos que serán entregados de a tres (3) categorías campeonas del año 2018.

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente - Cuenta: 5 .1. 5.15 - Partida: Fondo Municipal del Deporte.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 23 de mayo de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 226/2019

VISTO:

La Ordenanza Nº 915/2017 del Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota recibida de fecha 22/05/2019, representantes del Club Atlético Virasoro de nuestra localidad, solicita colaboración económica, con el fin de hacer frente a los costos que demandará el traslado del equipo de fútbol hacia la ciudad de Paso de los Libres (Corrientes), representando a Gdor. Virasoro, en el Torneo Provincial Sub 11, que tendrá lugar el día 25 de mayo del cte. año.

Que el Gobierno Municipal considera pertinente hacer lugar a la petición formulada.

Que en tal sentido corresponde dicta el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Autorizar un aporte económico por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), al Sr. Maldonado, Aníbal Reinaldo, D.N.I. Nº 40.509.740, en su carácter de Presidente del Club Atlético Virasoro, con el objeto de colaborar con el traslado de los Equipos de Fútbol, hacia la ciudad de Paso de los Libres (Ctes. donde participarán del Torneo Provincial Sub 11, y tendrá lugar el día 25 de mayo del cte. año.

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente Cuenta 5.1.5.15, Partida: Fondo Municipal del Deporte.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 23 de mayo de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 227/2019

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Capítulo IV: Del Gobierno Municipal, Artículo 26º, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo ha recibido una solicitud de colaboración a fin de hacer frente a los costos de alojamiento del Sr. Jefe de la Comisaría Primera y del Jefe de Comisaría Segunda, hasta tanto se resuelva su situación habitacional.

Que conforme a lo expuesto, el Gobierno Municipal considera pertinente hacer lugar a la petición formulada.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo correspondiente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de PESOS NUEVE MIL CIENTO CON 00/100 (\$ 9.100,00) al Hotel "ARAMI", de esta Ciudad, correspondiente al mes de mayo y junio de 2.019 inclusive, destinados a colaborar con alojamiento del Jefe Comisaría Primera y del Jefe de Comisaría Segunda.

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 23 de mayo de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 228/2019

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título VII- Capítulo IV: Deporte y Recreación, Artículo 267º y concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota recibida de fecha 21/05/2019, Sello de Mesa de Entradas Nº 109612, ciclistas del Grupo de Pista y Ruta Virasoro, solicitan colaboración y apoyo para hacer posible su participación en la Competencia clásica del 25 de mayo, primer fecha del Campeonato Chaqueño de pista a realizarse en la ciudad de Resistencia (Chaco).

Que atento a ello este Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente brindar apoyo a los deportistas locales.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR a la Sra. Verón Susana A. D.N.I. N° 18.119.559, en representación del Grupo de Pista y Ruta Virasoro, sesenta (60) litros de combustible, para el traslado a la ciudad de Resistencia (Chaco) en donde participarán de la competencia, que tendrá lugar el día 25 de mayo del cte. año.

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 23 de mayo de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 229/2019

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título VII: Educación y Cultura, Capítulo IV: Deporte y Recreación, Artículo 267°, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota recibida el 21/05/2019, Sello de Mesa de Entradas N° 102791, jóvenes deportistas de nuestra ciudad, solicitan colaboración a esta Municipalidad, a efectos de poder competir en un Torneo de Padel en la categoría Libre masculino.

Que lo requerido es para trasladarse a la localidad de Santiago Río Grande do Sur (Brasil), en el evento que tendrá lugar el día 24/05/2019.

Que atento a ello este Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente brindar colaboración.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR cuarenta (40) lts. de combustible, al Señor Estigarribia, Ricardo, D.N.I. N° 32.931.292 y/o Sr. Meza, Víctor, D.N.I. N° 41.843.197, quienes participarán en pareja, en el Torneo de Padel, en la localidad Santiago Río Grande do Sur (Brasil).

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 23 de mayo de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 230/2019

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal desarrolla una importante labor de asistencia social, entendida ésta como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral.

Que la señora Olga Rocío Florencia Moyano, D.N.I. N° 36.751.011 solicita ayuda económica a fin de poder solventar gastos de tratamiento médico de su hija menor de edad.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento a la situación planteada precedentemente, le otorgará el beneficio requerido, por la suma de \$ 1.500,00.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la Señora Olga Rocío Florencia Moyano, D.N.I. N° 36.751.011, destinada al tratamiento médico de su hija menor Balbuena Moyano Ángeles.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 27 de mayo de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 231/2019

VISTO:

La Ordenanza Nº 892/2016 del Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza mencionada en el Visto, se crea el sistema de Becas Municipales para Estudiantes.

Que los beneficios otorgados, serán asignados con el objeto de contribuir al inicio, continuidad y finalización de las instancias pedagógicas de los estudiantes de nivel primario, secundario, terciario y/o universitarios que por su situación socio-económica vean en riesgo el inicio, continuidad y/o finalización de sus estudios.

Que en ese marco, la educación constituye una constante preocupación de este Departamento Ejecutivo Municipal, facilitando a las nuevas generaciones los medios tendientes a lograr un nivel que les permita afrontar los desafíos que plantea un mundo cada vez más competitivo.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR una Beca Especial de Estudios, por un monto de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) mensuales, a la Señora ALMADA, Miriam Graciela, D.N.I. Nº 21.907.732, con retroactividad al mes de marzo 2019 y hasta el mes de diciembre 2019 inclusive.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 28 de mayo de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 232/2019

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Capítulo V: Políticas Públicas, Artículo 42º, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la Asociación Academia Superior TAEKWONDO ITF- con Personería Jurídica Nº 110/04 de nuestra ciudad, a través del Señor González Faustino, promueve la práctica de esta disciplina deportiva con el objeto de contribuir al desarrollo bio-psico-social de las personas, tratando de forjar en los niños y jóvenes principios ordenadores de conducta.

Que a efectos de poder difundir este deporte, elaboran y ejecutan programas y proyectos que permiten articular acciones con gobiernos, instituciones y empresas.

Que en tal sentido y con objeto de brindar dictado de clases de instrucción de Taekwondo a los niños que asisten a el Comedor del Bº Narciso Vega y otras dependencias municipales, solicita colaboración para el traslado hacia el mencionado lugar.

Que atento a ello este Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente a dictar el acto administrativo correspondiente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR 20 (veinte) litros de combustible por mes a partir de mayo de 2019 y hasta diciembre de 2019 inclusive, al Señor FAUSTINO GONZALEZ, IV Dan Internacional, D.N.I. Nº 17.147.269, perteneciente a la Asociación Academia Superior ITF, en concepto del dictado de clases de instrucción de Taekwondo a los niños que asisten a los Comedores y otras dependencias municipales. Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 28 de mayo de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 233/2019

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27º, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que la señora María Eugenia Cohen, Trabajadora Social del Consejo Prov. de Niñez, Adolescencia y Familia, solicita colaboración a fin de poder trasladar a una menor institucionalizada en el hogar de niñas "Rincón de Luz" de nuestra ciudad, quien debe realizar controles médicos en el Hospital de Santo Tomé, debido a una cirugía que se le practicara oportunamente.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento a la situación planteada precedentemente, le otorgará el beneficio requerido.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR a la Señora María Eugenia Cohen, Trabajadora Social, D.N.I. N° 25.207.099, 15 (Quince) litros de combustible, quien estará a cargo del traslado de la menor para recibir controles médicos en el Hospital de Santo Tomé, conforme a lo expresado en Considerandos.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 29 de mayo de 2.019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 234/2019

VISTO:

La Resolución N° 098/2019 del Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución mencionada en el Visto se autorizó a la Agente Municipal Basili, Laurentina Mirta Beatríz, hacer uso de Licencia Especial Sin Goce de Haberes, por el término de tres (3) meses, a partir del día 28/02/2019 y hasta el 28/05/2019.

Que vencido el plazo estipulado la Agente mencionada se reincorpora a desarrollar tareas en el área de la Secretaría de Políticas Sociales/Dirección de Salud.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTEDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- REINCORPORAR a la Agente Municipal Basili, Laurentina Mirta Beatríz, D.N.I. N° 20.259.772, en la Secretaría de Políticas Sociales/Dirección de Salud, a partir del día de la fecha.-

Artículo 2do.- Comuníquese, publíquese y luego archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 29 de mayo de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 235/2019

VISTO:

La necesidad de realizar obras de infraestructura, y

CONSIDERANDO:

Que para ello es menester solicitar al Gobierno de la Provincia la autorización pertinente para el otorgamiento de un Anticipo de Coparticipación de Pesos Ocho millones (\$ 8.000.000,00), suma que de ser autorizada, será afectada a atender al financiamiento de obras de infraestructura.

Que el anticipo solicitado, será descontado por la Provincia de los recursos del Municipio provenientes del Régimen de Coparticipación Provincial de Impuestos y/o cualquier régimen legal que en el futuro lo sustituya.

Por todo ello:

EL INTEDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- SOLICITAR al Gobierno de la Provincia, un Anticipo de Coparticipación de Impuestos por la suma de Pesos Ocho millones (\$8.000.000,00), para ser destinados al financiamiento de obras de infraestructura.

Artículo 2do.- AUTORIZAR al Gobierno de la Provincia, la retención de los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Provincial de Impuestos y/o cualquier régimen legal que en el futuro lo sustituya, hasta cancelar el importe aludido en el Art. 1º.-

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Artículo 3ro.- Comuníquese, publíquese y luego archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 29 de mayo de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 236/2019

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27º, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento a la situación planteada por la Señora Maidana, Silvia Itatí, le otorgará ayuda económica por única vez, con el objeto de hacer efectivo el pago de factura correspondiente al suministro de energía eléctrica.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal en base lo expuesto considera procedente otorgar el beneficio solicitado.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Otorgar por única vez, ayuda económica de Pesos Un mil quinientos quince con sesenta y ocho centavos (\$ 1.515,68), a la Señora Maidana, Silvia Itatí, D.N.I. Nº 24.644.737, destinada a colaborar con el pago de factura correspondiente del servicio eléctrico.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 30 de mayo de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 237/2019

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27º, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento a la situación planteada por la Señora Ferreyra, Rosemary Celena, le otorgará ayuda económica por única vez, con el objeto de hacer efectivo el pago de facturas correspondientes al servicio de agua potable.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal en base lo expuesto considera procedente otorgar el beneficio solicitado.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Otorgar por única vez, ayuda económica de Pesos Un mil ochocientos veintitrés con diez centavos (\$ 1.823,10), a la Señora Ferreyra, Rosemary Celena D.N.I. Nº 36.668.876, destinada a colaborar con el pago de facturas correspondientes al servicio de agua potable.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 30 de mayo de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 238/2019

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27º, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento a la situación planteada por la Señora Vega, María Argentina, le otorgará ayuda económica por única vez, con el objeto de hacer efectivo el pago de facturas correspondientes al servicio de energía eléctrica.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal en base lo expuesto considera procedente otorgar el beneficio solicitado.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Otorgar por única vez, ayuda económica de Pesos Dos mil quinientos quince con treinta y seis centavos (\$ 2.515,36), a la Señora Vega, María Argentina D.N.I. Nº 17.773.638, destinada a colaborar con el pago de facturas correspondientes al servicio de energía eléctrica.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 30 de mayo de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 239/2019

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento a la situación planteada por el Señor Benítez, Luis Ángel, le otorgará ayuda económica por única vez, con el objeto de hacer efectivo el pago de facturas correspondientes a los servicios de energía eléctrica y de agua potable.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal en base lo expuesto considera procedente otorgar el beneficio solicitado.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Otorgar por única vez, ayuda económica de Pesos Tres mil (\$ 3.000,00), al Señor Benítez, Luis Ángel D.N.I. Nº 25.535.922, destinada a colaborar con el pago de facturas correspondientes a los servicios de energía eléctrica y de agua potable.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 30 de mayo de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 240/2019

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento a la situación planteada por la Señora Rojas, Claudia, le otorgará ayuda económica por única vez, con el objeto de hacer efectivo el pago de facturas correspondientes a los servicios de energía eléctrica y de agua potable.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal en base lo expuesto considera procedente otorgar el beneficio solicitado.

Por todo ello:

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Otorgar por única vez, ayuda económica de Pesos Un mil seiscientos seis con veinticinco centavos (\$ 1.606,25), a la Señora Rojas, Claudia D.N.I. N° 20.338.362, destinada a colaborar con el pago de facturas correspondientes a los servicios de energía eléctrica y de agua potable.-

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 30 de mayo de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 241/2019

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento a la situación planteada por el Señor Sánchez, Ángel Francisco, le otorgará ayuda económica por única vez, con el objeto de hacer efectivo el pago de facturas correspondientes al servicio de energía eléctrica.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal en base lo expuesto considera procedente otorgar el beneficio solicitado.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Otorgar por única vez, ayuda económica de Pesos Cuatrocientos veintiocho con veintinueve centavos (\$ 428,29), al Señor Sánchez, Ángel Francisco D.N.I. N° 24.644.743, destinada a colaborar con el pago de facturas correspondientes al servicio de energía eléctrica.-

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 30 de mayo de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 242/2019

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento a la situación planteada por la Señora Cristaldo, Milagro Noemí, le otorgará ayuda económica por única vez, con el objeto de hacer efectivo el pago de facturas correspondientes al servicio de energía eléctrica.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal en base lo expuesto considera procedente otorgar el beneficio solicitado.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Otorgar por única vez, ayuda económica de Pesos Dos mil doscientos cincuenta y uno (\$ 2.251,00), a la Señora Cristaldo, Milagro Noemí D.N.I. N° 39.220.126, destinada a colaborar con el pago de facturas correspondientes al servicio de energía eléctrica.-

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 31 de mayo de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 243/2019

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que atento a ello, este Departamento Ejecutivo Municipal otorgará ayuda económica por única vez, a la Señora DOMINGUEZ, MARIANA ITATI, D.N.I. N° 23.257.863, quien se encuentra atravesando una difícil situación.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR por única vez, colaboración económica por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00), a la Señora DOMINGUEZ, MARIANA ITATI, D.N.I. N° 23.257.863, conforme a lo expresado en Considerando de la presente Resolución.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 31 de mayo de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 244/2019

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota recibida de fecha 23/05/19 sello de Mesa de Entradas N° 109667, representantes de la Comparsa "Tumbadora Show" de nuestra localidad, solicitan colaboración a esta Municipalidad para adquirir cuarenta y cinco instrumentos musicales.

Que los mismos serán adquiridos a la comparsa Pompeya de la ciudad de Apóstoles (Misiones), lo que les permitirá poner en marcha la comparsa "Tumbadora Show" del Barrio Alfonsín.

Que atento a ello este Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente brindar apoyo.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente..

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR aporte económico por la suma de Pesos Ochenta y cuatro mil (\$ 84.000,00) a la representante de la Comparsa "TUMBADORA SHOW" Señora Ubando, Myrian Viviana D.N.I. N° 29.663.319, para colaborar con la adquisición de cuarenta y cinco instrumentos musicales.-

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 31 de mayo de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ESTADO DE TESORERIA Y GASTOS (ART.303 C.O.M.)

Periodo: Abril de 2019			
	Presupuestado	Ejecutado	Variación %
<u>Total de Recursos</u>	\$ 27,093,567.89	\$ 21,798,523.63	-20%
Ingresos Corrientes de Jurisdicción Municipal	\$ 6,337,601.14	\$ 4,389,580.25	-31%
Recolección, limpieza y cons. Vía publica	\$ 762,041.22	\$ 384,692.09	-50%
Derecho de Inspecc. reg. Y serv de contralor	\$ 1,766,295.23	\$ 1,196,513.52	-32%
Terminal de Ómnibus	\$ 364,583.62	\$ 212,196.00	-42%
Carnet de conducir	\$ 170,316.05	\$ 97,768.00	-43%
Tasa de Cementerio	\$ 104,410.42	\$ 59,649.35	-43%
Tasa Bromatológica	\$ 176,827.48	\$ 221,914.84	25%
Tasa espacio aéreo	\$ 65,685.67	\$ 496,730.18	656%
Tasa Inmob.	\$ 234,112.77	\$ 125,099.00	-47%
Tasa Automotor	\$ 2,126,512.37	\$ 1,609,078.25	-24%
Descuentos s/ resolución	\$ 419,075.73	\$ 237,407.87	-43%
Canon transf. Cloacas	\$ 283,355.86	-	-100%
Permisos de Locaciones y conc.	\$ 124,510.55	\$ 4,000.00	-97%
Otros conceptos	\$ 578,025.61	\$ 219,346.89	-62%
Ingresos Corrientes de otras jurisdicciones			
Ingresos de Jurisdicción Provincial	\$ 2,870,078.55	\$ 3,932,142.53	37%
Ingresos de Jurisdicción Federal	\$ 16,349,338.42	\$ 12,480,194.35	-24%
Ingresos No Corrientes			
Ingresos de Coparticip. Especial Provincial 1%	\$ 1,067,745.39	911,796.50 \$	-15%
Ingresos de Coparticip. Fondo Sojero (*)	\$ -	\$ -	0%
Otros Ingresos	\$ 468,804.40	\$ 84,810.00	-82%
<u>Erogaciones Ctes. y No Ctes.</u>	\$ 27,093,567.89	\$ 26,727,802.11	1.35%
Sueldos +C.S. (Pers. Perm.)	\$ 8,457,877.91	\$ 8,464,472.33	0%
Sueldos +C.S. (Pers. Transit.)	\$ 4,173,720.13	\$ 4,982,136.62	-19%
Certificaciones	\$ 955,719.94	\$ 534,744.00	44%
Salud Publica	\$ 688,916.67	\$ 664,332.42	4%
Desarrollo e Inclusión Social	\$ 898,000.00	\$ 875,464.28	3%
Obras y Serv. Públicos	\$ 2,968,261.30	\$ 3,810,365.27	-28%
Obras C/ 1%	\$ 1,067,745.39	\$ 62,114.37	94%
Otros Egresos no Ctes.	\$ 468,804.40	\$ 432,795.16	8%
Defensoría del Pueblo	\$ 127,785.09	\$ 105,093.98	18%
Hon. Trib. Ctas Munic.	\$ 255,570.18	\$ 305,570.18	-20%
Hon Cons. Deliberante	\$ 1,022,280.72	\$ 1,067,455.64	-4.4%
Central de Monitoreo	\$ 250,000.00	\$ 423,931.00	-70%
Bienes de Capital	\$ 235,000.00	\$ 23,146.84	90%
Servicios	\$ 1,378,295.60	\$ 2,222,119.01	-61%
Transf. al Sector Privado	\$ 315,285.09	\$ 274,581.74	13%
Crédito Adicional	\$ 255,570.18	-	100%

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Adm. Parque Industrial	\$	85,666.67	\$	-	100%
Deporte y Recreación	\$	451,486.85	\$	281,160.36	38%
Becas Municipales	\$	262,500.00	\$	1,000.00	99,6%
Cultura	\$	471,266.67	\$	147,394.99	69%
Bienes de Consumo	\$	315,000.00	\$	259,445.47	18%
Otros egresos	\$	1,988,815.11	\$	1,790,478.45	10%

(*) Dec. 756/18 Ref. Fondo Federal Solidario - Der. de exp. de soja - Derogación. 14/08/2018 (B.O. 15/08/2018).

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda
Secretaria de Economía y Finanzas

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

TRIBUNAL DE CUENTAS GDOR. ING. VALENTÍN VIRASORO PROVINCIA DE CORRIENTES

RESOLUCIÓN N° 170/19.-

VISTOS:

Los presentes autos Expediente N° 170/2018.

“MUNICIPALIDAD GOB. VIRASORO – CORRIENTES S/ EJECUCION PRESUPUESTARIA DEL MES DE ENERO DE 2018”.-

CONSIDERANDO:

- Que el Poder Ejecutivo Municipal presenta informe de Ejecución Presupuestaria correspondiente al mes de Enero de 2018 en fecha 05/03/18, conforme cargo de M.E. con firmas simples del Sr. Intendente Municipal y la Secretaria de Economía y Finanzas de Gobernador Virasoro.-

- Que las observaciones realizadas en la presente ejecución presupuestaria, se realiza sobre el universo de las muestras de auditorías determinadas, con la evaluación de los documentos proporcionados por el órgano auditado, con las reservas administrativas propias de la materia.

-Que esta auditoría tiene como objetivo verificar exclusivamente el procedimiento del circuito administrativo implementado por el D.E.M; es decir observar básicamente que las facturas de los proveedores y gastos sean confeccionadas correctamente, que exista la correspondiente *orden de provisión* y *orden de pago* con la firma del autorizado para realizar dicha compra; es decir no hace a la validez o autenticidad del medio de pago debido a que existe una limitación para aplicar todos los procedimientos de auditoría.

-Que nuestra revisión no alcanza a la ocurrencia de hechos posteriores a la fecha, que pudieran afectar la conclusión del informe aquí emitido.

-Que la auditoría se realiza sobre la información brindada por el Municipio, sobre los procedimientos de recaudación, de compras y los montos involucrados. No se emite *opinión de oportunidad y conveniencia* del gasto auditado.

-Que la auditoría fue conducida teniendo en cuenta las disposiciones de las Normas de Auditoría Interna Gubernamental aprobadas por la Sindicatura General de la Nación mediante Resolución N° 152/2.002, Constitución de la Provincia de Corrientes, Carta Orgánica Municipal, Ley N° 5.571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial, Ley N° 3.175 de Contabilidad, Decreto - Ley N° 6769/58 Ley Orgánica de la Municipalidades, Resoluciones del D.E.M., Reglamento Interno del Honorable Tribunal de Cuentas del Municipio de Gdor. Virasoro (Ctes.) Acordada N° 01/2011, Acordada N° 02/2013, Resolución Técnica n°37 (ex RT Nro.7) – F.A.C.P.C.E. y las buenas prácticas aplicables en la materia.

ACLARACIONES PREVIAS AL DICTAMEN:

Es recurrente en las respuestas recibidas del DEM a nuestras Resoluciones preliminares, que se haga alusión a la “extemporaneidad” de los controles que lleva adelante el HTC, omitiendo esta consideración, que la puesta en funciones del actual cuerpo, se hizo el 19 de Marzo de 2018.

Asimismo, destacamos que la oportunidad de la revisión que realiza la actual conformación del HTC, ha sido condicionada desde un inicio, por el considerable atraso en la resolución de los informes del Fondo Federal Solidario y Fondo Especial 1% correspondiente a los períodos 2do Semestre 2016, 1er y 2do. Semestre 2017, ejecuciones presupuestarias de Octubre, Noviembre y Diciembre 2017, Enero y Febrero 2018, además de numerosos aportes no reintegrables correspondientes a los años 2015, 2016 y 2017, todo lo cual debería haberse resuelto en la gestión anterior, de cuya conformación, dos de sus miembros son funcionarios actuales del DEM.

Sin lugar a dudas, y luego de analizar las fechas de recepciones de la documentación sometida a análisis, se comprueba que corresponden al período de la gestión saliente, que estando en funciones, no cumplió con los deberes que le fueron encomendadas al asumir el cargo, ni justificó su incumplimiento.

Que, ello constituye una desleal práctica, llevada adelante por los miembros de este TCM en su anterior composición.

Qué, sin perjuicio de lo expuesto, el Art. 338° inc. n), de la C.O.M., establece dentro de las atribuciones y deberes del Tribunal de Cuentas, la de fiscalizar y auditar ejercicios contables vencidos o actos administrativos ejecutados que no se encuentre prescripta la responsabilidad contable administrativa.

Que, la afirmación, en cuanto a que habrían transcurrido los plazos administrativos y por lo tanto fenecido la facultad de este TCM para requerir la documentación *supra* indicada, se contradice con el precepto señalado.

Que, consecuentemente, y en función de lo dispuesto por el Art. 338 inc. n), el límite temporal para fiscalizar y/o auditar actos administrativos ejecutados está dado por la prescripción de las acciones que emergen de la responsabilidad contable administrativa.

Qué, respecto a vuestra apreciación sobre la Res. N° 007/2018 del HCD, en relación a la Ejecución Presupuestaria de referencia, es del caso recordar que la Carta Orgánica Municipal es un cuerpo orgánico de disposiciones que regulan entre otras cosas las atribuciones y deberes entre los poderes del estado municipal y los órganos creados por ésta, como también las relaciones entre ellos. Por su parte, es objetivo de la hermenéutica jurídica (Reglas y Métodos de interpretación de textos jurídicos) que la interpretación de las normas no se realice en base a criterios subjetivos que puedan modificar el significado de los textos. Por lo tanto, la facultad atribuida al Concejo Deliberante contenida en el art. 87 inc. 16) y 19), debe ser coordinada con la norma del art. 338 (Atribuciones y deberes del Tribunal de Cuentas). Una interpretación hermenéutica de las normas en cuestión determina que las mismas no son

opuestas, divergentes o discordantes. Por el contrario deben armonizarse o complementarse. Por su parte el art. 232 de la Constitución Provincial determina claramente que los municipios que tengan establecidos organismos de control deben ser fiscalizados por ellos y quienes no los posean deben ser auditados por el Tribunal de Cuentas de la Provincia. Obsérvese que para el cumplimiento de dicha función la Constitución Provincial no la atribuye a los Concejos Deliberantes. Conclusiones: a) El conjunto de las disposiciones mencionadas determina la función que tiene cada órgano. b) El T.C.M. es un organismo de fiscalización y control externo de los recursos y del patrimonio municipal, de carácter eminentemente técnico (Art. 320 de la C.O.M. y 232 C.P.); c) el Concejo Deliberante, es un órgano colegiado y forma parte del Gobierno Municipal.

A continuación se detallan las observaciones y reparos detectados.-

En virtud de la documentación proporcionada y analizada por el Tribunal de Cuentas, se informa, en este INFORME FINAL, que existen las siguientes observaciones y reparos detectados, en las siguientes Órdenes de Pagos:

1) OP 55002 del 02/01/2018, proveedor Ortovski Dionicia E., concepto servicios sociales, retención al personal por importe \$ 11.610,00.

Observación: No hay factura del pago lo que conlleva a una posible evasión fiscal. No se aclara el carácter que reviste la Sra. Ortovski en relación a la firma "Amanecer". No hay contrato de adhesión de los beneficiarios (Personal Municipal).

Conclusión: No hemos visto la factura pertinente, ya sea respecto del pago en forma global o en particular por parte de la prestataria del servicio. La omisión de la factura determina además de un incumplimiento a las normas tributarias de la facturación, una irregularidad administrativa por la falta de un elemento de control de la ejecución presupuestaria.

2) OP 55008 del 02/01/2018, proveedor "Trofeos Willy" de Sandra A. D. de Pintos, concepto Deportes y Recreación, importe \$ 10.000,00.-

Observación: Obra firma ilegible sin la debida aclaración de quien recepciona el valor. Además no coincide con quién emite la factura (ver: número de DNI). Tampoco se ha agregado al expte. la autorización pertinente.

Conclusión: Se mantienen las observaciones oportunamente formuladas a la Orden de Pago de referencia. Por su parte consideramos adecuado el procedimiento que refiere a los efectos de la correcta individualización del beneficiario de la orden de pago y de esa manera evitar consiguientes perjuicios.

3) OP 55022 del 03/01/2018, beneficiario Sindicato Empleados Municipales, concepto cuota sindical, retenciones al personal por importe \$ 24.847,23

Observación: Obra firma ilegible sin la debida aclaración –nombre y apellido- de quien recepciona el valor. Tampoco se ha dejado constancia documentada del carácter que inviste dicha persona. En el expte. se ha omitido agregar copia del estatuto y/o del acta de asamblea de donde surja la representación legal. No se ha dejado constancia a la orden de quién se emitió el cheque.

Conclusión.- Se mantienen las observaciones oportunamente formuladas a la Orden de Pago de referencia. Conforme se anticipó en el Punto 2) en relación a vuestra respuesta al Preliminar respectivo, consideramos adecuado el procedimiento que se nos informa a los efectos de la correcta individualización del beneficiario de la orden de pago. Por otra parte, el DEM hace la contestación manifestando que agrega el Acta Constitutiva realizada el día 19 de mayo de 2018. Respecto a ello caben las siguientes consideraciones: a) El acta de la asamblea fue realizada en la fecha indicada (19-05-2018), y el pago que mencionamos es del mes de enero de 2018, en otras palabras el beneficiario del cheque no tenía al momento del pago la representación necesaria. b) Otro tema a destacar es que la designación recaída en dicha Acta, no tiene fecha de vencimiento, no dice desde y hasta cuándo es la gestión de la designación. C) El Sindicato manifiesta que se están realizando las gestiones pertinentes para su homologación como Sindicato, ante los diferentes organismos gremiales, es decir aún no cuenta con la personería jurídica.

4) OP 55025 del 03/01/2018, proveedor "Supermercado Fax SRL", imputación "Cortesía y homenajes", importe \$ 10.920,00.-

Observación: Obra firma ilegible sin la debida aclaración –nombre y apellido- de quien recepciona el valor. Tampoco se ha dejado constancia documentada del carácter que inviste dicha persona (representante y/o autorizado).

Conclusión.- Se mantienen las observaciones oportunamente formuladas a la Orden de Pago de referencia. Por su parte consideramos adecuado el procedimiento que refiere a los efectos de la correcta individualización del beneficiario de la orden de pago y evitar eventuales perjuicios al erario público.

5) OP 55028 del 04/01/2018, proveedor "Servicio Técnico Refrigeración", imputación Conservación y Reparación, importe 15.500,00.-

Observación: Obra firma ilegible sin la debida aclaración –nombre y apellido- de quien recepciona el valor.

Conclusión.- Se mantienen las observaciones oportunamente formuladas a la Orden de Pago de referencia. Por su parte consideramos adecuado el procedimiento que refiere a los efectos de la correcta individualización del beneficiario de la orden de pago y evitar consiguientes perjuicios al erario público.

6) OP 55041 del 05/01/2018, proveedor "AMIV SRL", servicios sociales, retención al personal por importe de \$ 10.700,00.-

Observación: Se ha omitido agregar el contrato de adhesión de los beneficiarios (Personal Municipal).

Conclusión: El DEM contesta que los contratos se encuentran a disposición del TCM, en el sector Tesorería/Pagos. Sin embargo se insiste en la necesidad de la agregación y análisis de todas las Órdenes de Pago, para que éstas, al

momento que el órgano de control proceda a su análisis, se encuentre completa la documentación, de acuerdo al control interno que debería ser práctica habitual por parte de la administración municipal.

7) OP 55050 del 05/01/2018, beneficiario "Servicios Valentín" de Leonardo M. Lucero, imputación Espacios Verdes, importe \$ 56.940,30.-

Observación: Falta firma, nombre y apellido y dni de la persona que recepciona el cheque de pago.

Conclusión: Se mantienen las observaciones oportunamente formuladas a la Orden de Pago de referencia. Por su parte consideramos adecuado el procedimiento que refiere a los efectos de la correcta individualización del beneficiario de la orden de pago y evitar consiguientes perjuicios al erario público. En cuanto a la posibilidad que se hallan traspapelado y/o extraviado comprobantes o documentación anexa a las Órdenes de Pago debido al procedimiento implementado y que no estén al momento en que el órgano de control proceda a su análisis, tal circunstancia no justifica los deberes a cargo del funcionario público del área, cuya obligación es que se encuentre completa la documentación que motiva la orden de pago respectiva.

8) OP 55090 del 11/01/2018, beneficiario "Terminal de Ómnibus" Apertura Caja Chica, importe \$ 5000,00.-

Observación: No obra la correspondiente rendición de cuentas. Debe agregarse al expediente la rendición de la caja chica con sus comprobantes respectivos.

Conclusión: el DEM contesta documentación a su disposición se omitió su incorporación. Retiramos la observación. La rendición de la caja chica debe agregarse una vez que se haga uso del importe referido y en la OP de reposición de la misma.

9) 55091 del 11/01/2018, beneficiario Cooperativa de Provisión y Servicios Ita Berá Ltda., por servicios de concientización y clasificación de residuos sólidos urbanos, imputación Cuenta Otros Servicios, importe \$ 30.056,40.-

Observación. Falta la copia del contrato celebrado con la Municipalidad en el expediente. Asimismo a los efectos de acreditar la representación societaria se debe agregar la copia del estatuto y el acta de asamblea pertinente, atento a la necesidad de dejar constancia que quién recepciona el cheque de pago sea su representante y/o autorizado.

Conclusión: Se mantienen las observaciones oportunamente formuladas a la Orden de Pago de referencia. Por su parte consideramos adecuado el procedimiento que refiere a los efectos de la correcta individualización del beneficiario y/o autorizado a retirar el valor que motiva la orden de pago y evitar consiguientes perjuicios al erario público. En cuanto a la posibilidad que se hallan traspapelado y/o extraviado comprobantes o documentación anexa a las Órdenes de Pago debido al procedimiento implementado y que no estén al momento en que el órgano de control proceda a su análisis, tal circunstancia no justifica en modo alguno los deberes a cargo del funcionario público del área, cuya obligación es que se encuentre completa la documentación que motiva la orden de pago respectiva.

10) OP 55096 del 03/01/2018, proveedor "Centro Médico Laboral SRL", contrato por asistencia médica al personal municipal y otras prestaciones, importe \$ 16.750,00.

Observación: Falta certificación de firmas y la reposición de tributos provinciales (I.B.) que debe pagar la parte no exenta.

Conclusión: Se mantienen las observaciones oportunamente formuladas a la Orden de Pago de referencia.

11) OP 55098 del 11/01/2018, beneficiario Ferreyra, Mario R., concepto Alquiler Galpón Carpintería correspondiente al mes de diciembre de 2017, importe \$ 10.368,00.-

Observación: Falta copia del contrato de locación. No hay constancia de autorización ni representación de la Sra. Graciela Cáceres a quién se le hace entrega del valor.

Conclusión: Se mantienen las observaciones oportunamente formuladas a la Orden de Pago de referencia. Por su parte consideramos adecuado el procedimiento que refiere a los efectos de la correcta individualización del beneficiario y/o autorizado a retirar el valor que motiva la orden de pago y evitar consiguientes perjuicios al erario público. En cuanto a la posibilidad que se hallan traspapelado y/o extraviado comprobantes o documentación anexa a las Órdenes de Pago debido al procedimiento implementado y que no estén al momento en que el órgano de control proceda a su análisis, tal circunstancia no justifica en modo alguno los deberes a cargo del funcionario público del área, cuya obligación es que se encuentre completa la documentación que motiva la orden de pago respectiva.

12) OP 55104/55381 del 11/01/2018, beneficiario "Liga Virasoreña de Fútbol", concepto Uso Pileta Hijos Personal Municipal Colonia de Vacaciones, importe \$ 44.829,00.-

Observación: Falta agregar al expte. el convenio suscripto con la Municipalidad. No hay facturas de los pagos recepcionados. La persona que recepciona los cheques no acredita su condición de representante y/o autorizado al efecto. Debería adjuntarse el estatuto societario y/o acta de última asamblea donde consta la designación. El proveedor tiene baja de oficio ante la AFIP, no cumple con los requisitos para ser proveedor del estado.

Conclusión: El DEM no contesta nada respecto a la falta de la o las facturas de los pagos realizados. La omisión de la factura determina además de un incumplimiento a las normas tributarias de la facturación, una irregularidad administrativa por la falta de un elemento de control de la ejecución presupuestaria.

En cuanto, a la situación tributaria frente a la AFIP de la persona jurídica referida, se nos informa que cabe la posibilidad que haya sido la correcta al mes en cuestión. Imputamos la situación del proveedor al momento de la fiscalización, aceptamos la posibilidad de un cambio de su procedencia, entre la fecha del pago y la de revisión por parte del TCM, sin embargo no deja de ser una omisión al procedimiento la ausencia de la constancia de la AFIP a los efectos de verificar la situación tributaria del beneficiario o en su defecto, la firma o sello del funcionario que hizo la comprobación. Atento a lo antedicho, y considerando que se audita el cumplimiento de un proceso administrativo,

y que la información disponible al momento de la revisión presentaba las deficiencias observadas, se mantienen las observaciones oportunamente efectuadas.

13) OP 55117 del 12/01/2018, beneficiario Villalva Juan Ángel, concepto limpieza de desagües pluviales, importe \$ 21.258,00.-

Observación: No se ha dejado constancia documentada del carácter que reviste la persona a quien se le hace entrega del cheque (representante convencional y/o autorizado por el beneficiario).

Conclusión: Se mantienen las observaciones oportunamente formuladas a la Orden de Pago de referencia. Como se ha dicho precedentemente consideramos adecuado el procedimiento que refiere a los efectos de la correcta individualización del beneficiario y/o autorizado a retirar el valor que motiva la orden de pago y evitar consiguientes perjuicios al erario público. En cuanto a la posibilidad que se hallan trasapelado y/o extraviado comprobantes o documentación anexa a las Órdenes de Pago debido al procedimiento implementado y que no estén al momento en que el órgano de control proceda a su análisis, tal circunstancia no justifica en modo alguno los deberes a cargo del funcionario público del área, cuya obligación es que se encuentre completa la documentación que motiva la orden de pago respectiva.

14) OP 55119 del 12/01/2018, proveedor Comparín Mario E., concepto alquiler maquinarias, importe \$ 41.520,00.-

Observación: Se ha omitido adjuntar el contrato de alquiler de maquinarias.

Conclusión: El DEM contesta que los contratos, estatutos, convenios, etc. son gestionados, archivados por el sector Tesorería/Pagos los cuales se encuentran a disposición del TCM y que por una cuestión de economicidad no se fotocopian en cada pago. Sin perjuicio de la explicación brindada se insiste en la necesidad de la agregación y análisis de todas las Órdenes de Pago por parte del sector afectado a dicha tarea, para que éstas, al momento que el órgano de control proceda a su análisis, se encuentre completa la documentación, de acuerdo al control interno que debería ser práctica habitual por parte de la administración municipal.

15) OP 55127 del 15/01/2018, proveedor Nuñez, Jorge R., concepto Sistema de Gestión Integral Municipal, Dic/2017, importe \$ 24.100,00.-

Observación: Se ha omitido adjuntar el contrato del servicio suscripto con la Municipalidad. Asimismo, se ha facturado por viáticos por \$ 7200 no constando en el expte. los respectivos tickets y/o facturas que reflejen el gasto.

Conclusión: El DEM contesta respecto a los comprobantes no hallados en la OP, que se procederá a su búsqueda y comunicación oportuna de su hallazgo a este TCM. A la fecha no hemos tomado conocimiento de ello por parte de la administración municipal y en razón que al momento de la revisión presentaba la irregularidad observada, se mantiene la observación oportunamente efectuada.

16) OP 55131/55132 del 15/01/2018, proveedor "La Posta S.A.", concepto combustibles, importe \$ 79.023,29 y \$ 75.906,85, respectivamente.-

Observación: La OP referidas carecen de la firma del Intendente. No hay una imputación específica a cuenta alguna del municipio. Obra firma ilegible sin la debida aclaración –nombre y apellido- de quien recepciona los valores. Tampoco se ha dejado constancia documentada del carácter que inviste dicha persona (representante y/o autorizado).

Conclusión: El DEM contesta que se procedió a completar el procedimiento con las respectivas firmas faltantes. En función de ello retiramos la observación. En cuanto a la segunda parte de la observación hecha a la OP referida, como se ha anticipado consideramos adecuado el procedimiento que señala a los efectos de la correcta individualización del beneficiario y/o autorizado a retirar el valor que motiva la orden de pago y evitar la probabilidad de perjuicios económicos al erario público.

17) OP 55144 del 17/01/2018, beneficiario Empresa Río Uruguay, concepto Pasajes Mes de Dic/2018, importe \$ 15.470,00.-

Observación: El gasto es imputado a la Cuenta "Crédito Adicional, cuando debe atribuirse a "Acción Social" que es la representativa del gasto realizado.- Correspondería verificar si a posteriori el DEM ha solicitado al HCD los cambios de partidas correspondientes a fin de dejar expuesto el gasto de acuerdo a su denominación.

Conclusión: El DEM contesta que los gastos imputados en la Cuenta de refuerzo Crédito Adicional a posteriori son reclasificados. Coincide con nuestra observación a la OP referida.

18) 55192 del 23/01/2018, beneficiario Sabio Gustavo Adolfo, imputación a varias cuentas, importe \$ 5715,55.

Observación: Falta firma de la Intendente Blanca B. Pintos. Correspondería verificar si el reintegro de gastos no fue atendido oportunamente por Caja Chica de Vice-Intendencia. La OP autoriza el pago a Vice-Intendencia.

El DEM contesta que se verifica conceptos y comprobantes. No obstante no queda claro si se realizó el control de los gastos en cuestión sobre la Caja Chica de la Vice-Intendencia.

19) OP 55195 y OP 55204 del 25 y 26 enero 2018, beneficiarios Santrovich Roberto y Ayala José Luis, imputación "Espacios Verdes", importes \$ 60.900,00 y 61.180,00 respectivamente.

Observación: Los proveedores están inscriptos en el Régimen de Monotributo Categoría "A" y "B" respectivamente, los importes facturados superan los valores vigentes para las categorías referidas. Existe una responsabilidad solidaria ante la inobservancia de las normas fiscales. Ver: Tablas de categorías y valores vigentes desde el 01/01/2018 establecidas por la AFIP.

Conclusión: El DEM contesta a la observación hecha, que se ha procedido a advertir a los Proveedores de su situación fiscal frente a las categorías del Monotributo. En vista de ello suponemos que en el futuro esa área controlará debidamente las adecuaciones de las categorías del Régimen del Monotributo en que se hallan inscriptos los proveedores frente a los pagos realizados por el Municipio.

20) 55216 del 30/01/2018, proveedor Codex S.A., importe \$ 29.700,00.

Observación: La persona que recepciona el cheque no acredita su condición de representante y/o autorizado al efecto por la razón social. Debería adjuntarse el estatuto societario y/o acta de última asamblea donde consta la designación.

Conclusión: Como se ha anticipado anteriormente consideramos adecuado el procedimiento que señala a los efectos de la correcta individualización del beneficiario y/o autorizado a retirar el valor que motiva la orden de pago y evitar la probabilidad de perjuicios económicos al erario público.

21) OP 55043, 55044, 55054, 55055, 55057, 55092, etc. beneficiarios varios, monotributistas, fact. "C", imputación Cuentas "Salud Pública" y "Honorarios y Retribuciones a Terceros".

Observación: Las personas que cumplen servicios para la Administración Nacional, Provincial o Municipal, están ubicadas en el ámbito específico del Derecho Administrativo, aún cuando no se les otorgue el carácter de agentes dentro del escalafón, ya que toda contratación ad hoc, sin decisión expresa que ubique al contratante en el ámbito específico del Derecho del Trabajo por parte del ente público interviniente, impone al contrato que suscriban la calificación jurídica de acto administrativo. La eventual aplicabilidad a agentes públicos de la normativa de la LCT – por acto expreso de inclusión o por convención colectiva- no modifica el carácter público de la relación ni su encuadre en el Derecho Administrativo.

Véase al respecto, Vázquez Vialard, Antonio y Ojeda, Raul H., "Ley de Contrato de Trabajo", tomo 1, págs. 79/83, Ed. Rubinzal Culzoni, año 2005.-

Conclusión: La Ley Provincial N° 4067 (Estatuto del Empleado Público), vigente, es de aplicación al personal de planta permanente y al contratado (arts. 115 inc. 3 y 136 de la COM). Por lo tanto, los monotributistas que prestan servicios para la Municipalidad se encuentran fuera del ámbito de aplicación de dicha Ley. Así las cosas, las personas beneficiarias de las Ordenes de Pago referidas, no cuentan con la cobertura por siniestros acaecidos con motivo u ocasión del trabajo que brindan las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo (ART) y si en cambio los agentes designados o contratados por la administración municipal. El tema nos remite a la responsabilidad laboral a la cual deberá hacer frente el Municipio en el caso del acaecimiento de un siniestro laboral.

Recomendaciones:

a) Reiteramos la falta en la reposición del sellado provincial en los contratos celebrados por el DEM, correspondiente a la parte no exenta, de acuerdo a lo normado por la DGR de Corrientes (Art. 194°, Código Fiscal de la Pcia. de Corrientes).

Conclusión: Prestamos conformidad que se haya receptado la recomendación indicada solucionando el problema que acá se planteaba a partir del mes de Julio/2018.

b) En la confección de las Órdenes de Pago se observa reiteradamente que obran firmas ilegibles sin la debida aclaración –nombre, apellido y dni- de quien recepciona los valores. En otras, cuando se emite un pago a una persona de existencia ideal, que la persona que recepciona el cheque no acredita su condición de representante legal y/o autorizado al efecto por la razón social. Debería adjuntarse el estatuto societario y/o acta de última asamblea donde consta la designación. Lo antedicho es a los efectos de evitar posibles fraudes al erario municipal.-

Conclusión: Como se ha dicho reiteradamente en este informe final consideramos adecuado el procedimiento que señala a los efectos de la correcta individualización del beneficiario y/o autorizado a retirar el valor que motiva la orden de pago y evitar la probabilidad de la comisión de perjuicios económicos al erario público.

DICTAMEN DE LOS SRES. PRESIDENTE CR. HORACIO JOSE ABRIL Y VOCAL 2DO. DR. ALDO JORGE VALENTINI, a las cuestiones planteadas dicen: Que, del análisis de las respuestas recibidas al informe preliminar, no surgen propuestas de solución a importantes cuestiones que fueron aquí planteadas. Sumado a ello, la no provisión de documentación e informes necesarios para el análisis de la gestión administrativa todo lo cual limita el alcance de la tarea del auditor. En función de ello y atento a lo previsto por el art. 87 inc. 19 de la Carta Orgánica Municipal, recomendamos al H. Concejo Deliberante, el rechazo parcial (limitado a las Órdenes de Pago observadas) de la Ejecución Presupuestaria del mes de Enero de 2018.-

DICTAMEN DEL SR. VOCAL 1ERO. , a las cuestiones planteadas dice: Respecto de que no surgen propuestas de solución a importantes cuestiones que fueron analizados, del Informe Preliminar, manifiesto que la Ejecución Presupuestaria corresponde al Mes de Enero del 2018, y que nuestro Honorable Tribunal de Cuentas recién ha tomado conocimientos y/o recepcionada de los actos jurídicos de la Administración a la que controlamos, allá por el mes de Marzo del 2018, es decir la nueva Administración recién había tomado las riendas del Municipio, con la carga de nuevo personal, sea o no calificado, y el conocimiento de lo que se estaba realizando, de la Administración anterior. Debemos destacar que tomar posesión de una Administración, y sin la experiencia adecuada, lleva su tiempo para tomar conocimiento y dimensión de todos los sectores que involucran. Tampoco no estoy de acuerdo con que existe una limitación en el alcance, ya que nuestro cuerpo ha tenido la totalidad de la documentación a su alcance para su revisión, como así también la contestación por parte del DEM, en relación al Informe preliminar. En razón de los argumentos expresados apruebo la Ejecución Presupuestaria del mes de Enero del 2018.

Por todo ello, este Tribunal de Cuentas, por mayoría de sus miembros,

RESUELVE:

1) Se recomienda rechazar parcialmente (limitada a las O.P. observadas) la Ejecución Presupuestaria del mes de Enero de 2018.

- 2) Se reitera al DEM lo expuesto en "Recomendaciones".
- 3) Elévese el presente informe al H. Concejo Deliberante de la Municipalidad de Gobernador Ing. V. Virasoro (Ctes).
- 4) Notifíquese, Regístrese, Publíquese.-

Gdor. Ing. V. Virasoro (Ctes), 5 de Enero de 2019.-

Dr. Aldo J. Valentini
Vocal Segundo

Cr. Alfredo H. Muller
Vocal Primero

Cr. Horacio J. Abril
Presidente

RESOLUCIÓN N° 011/2019.

Vistos:

Los presentes autos caratulados Expediente N° 183/2018. "MUNICIPALIDAD DE GOB. VIRASORO – CORRIENTES s/ RENDICION DE EJECUCION FONDO FEDERAL SOLIDARIO 2do. SEMESTRE AÑO 2017".

Considerando:

1.- Normativas

Decreto Nacional 206/2009 243/2009, Resoluciones Conjuntas 157/2009, 20/2009, 1735, 184/2009, Decreto Prov. de Corrientes 6311, Resolución UEP 163/2014, Ley de Adm. Financiera 5.571, Decreto Prov. de Corrientes 269 19/02/2015, Carta Orgánica Municipalidad (C.O.M.) de Gob. Virasoro.

2.- Documentación sujeta a revisión:

- a) Remesas de Fondo Federal Solidario y del Fondo de Coparticipación Especial 1% Ley 6.311 ingresado en el periodo 01/07/2017 al 31/12/2017.
- b) Planilla Anexo I de las Obras financiadas con la remesas del Fondo Solidario y Coparticiparon Especial 1% Ley 6.311, remitidas por el DEM el 01/08/2018.
- c) Que el Municipio a la luz de la normativa legal vigente, tiene la obligación de rendir claramente los fondos que ha recibido y el empleo de los mismos. Para que el Gobierno Provincial cumpla con la responsabilidad de rendir el gasto de los fondos percibidos ante el Gobierno de la Nación, acompañando el presente "Informe" del Honorable Tribunal de Cuentas.
- e) Que el Honorable Tribunal de Cuentas, a la fecha de la emisión de la presente está auditando los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2018.

Tareas realizadas:

- Que se ha realizado una compulsión por muestreo de la documentación detallada correspondiente a las O.P. del Fondo Solidario, como así también del Fondo Especial Ley 6311, del periodo que comprende el "Informe". Procedimientos: Se comprobó las Órdenes de Pago, en la que se nos proveyó toda y cada una de la documentación solicitada, así como las explicaciones referidas para la realización de la verificación de la documentación solicitada, contando con las mismas a disposición para su análisis, y el análisis de los circuitos administrativos aprobados por el DEM:

- Comprobaciones matemáticas.
- Comprobaciones globales de razonabilidad.
- Verificación de la información emitida por el municipio.
- Análisis de la documentación.

- Que las observaciones realizadas en el presente informe, se realizan sobre el universo de las muestras de la compulsión determinadas, con la evaluación de los documentos proporcionados por el órgano auditado, con las reservas administrativas propias de la materia.

- Que la muestra abarcó los pagos a proveedores cuya facturación en el mes superó los Pesos Cincuenta Mil, dando como resultado una muestra del 65% del total de erogaciones del periodo bajo análisis.

- Que este "Informe" tiene como objetivo verificar exclusivamente el procedimiento del circuito administrativo implementado por el D.E.M; es decir observar básicamente que las facturas de los proveedores y gastos sean confeccionadas correctamente, que exista la correspondiente orden de provisión y orden de pago con la firma del autorizado para realizar dicha compra; bajo las limitaciones sufridas para aplicar todos los procedimientos de auditoría.

Resultando:

a) Fondo Federal Solidario

- 1) OP 53849, del 22/09/2017, beneficiario Sergio Martín Yanuzzi, \$126.063,00. Se observa que la Orden de Pago carece de la firma del Sec. De Hacienda y/o 2do. Firmante. También se observa que por tratarse de un contrato, no se encuentra pagado el impuesto de Sellos por la parte gravada.
- 2) Op 54647, del 30/10/2017, beneficiario Teo Yaroshevsky, \$95.000,00. Se observa que la OP no tiene la conformidad del Intendente o del Vice Intendente.
- 3) Imputación 1342573 del 15/11/2017, beneficiario Teo Yaroshevsky, \$ 95.000, factura N°0002-00000018. Se observa que no se pudo encontrar la Orden de Pago ni la factura señalada.
- 4) OP 54577, del 17/11/2017, beneficiario El Rodeo SRL, \$314.475,00. Se observa que la Factura N°0004-00042799, carece de la conformidad del Sec. De Obras y Servicios Públicos.
- 5) OP 54831, del 7/12/2017, beneficiario Catira de Jesus Gabriel, \$112.158,00. Se Observa que la Orden de

Pago no fue conformada por el Sec. De Hacienda.

6) OP 54838, del 7/12/2017, beneficiario Sergio Martín Yanuzzi, \$ 800.000,00. Se observa que son dos facturas de \$ 400.000,00 cada una, la Factura N°0001-00000042 fue imputada a Fondo Solidario Federal, mientras que la factura N°0001-00000043 se imputó como gasto corriente del mes. Nuestra observación es porque ambas corresponden a la misma obra y certificación del servicio y no hay indicios que permitan develar la arbitrariedad del criterio de imputación adoptado.

b) Fondo Especial 1%

7) OP 53032/33, del 14/07/2017, beneficiario El Rodeo SRL, \$854.025,00. Se observa que no hay conformidad del Sec. De Obras y Servicios Públicos en la Orden de Compra, ni en la Factura, ni en el Requerimiento de Pago. También observamos que de la Factura N°0004-00042777 por el importe ya mencionado, solo se imputan \$ 427.012,50 a la cuenta objeto de nuestro análisis sin poder encontrar y indicios que permitan develar la arbitrariedad del criterio de imputación adoptado.

8) OP53007 del 14/07/2017, beneficiario Amandio Flores, \$23.040,00. Se observa que la Orden de Pago carece de conformidad del Sec. De Haciendas.

9) OP 53241, del 04/08/2017, beneficiario El Rodeo SRL, \$102.772,50. Se observa que la Orden de Pago carece de conformidad del Sec. De Haciendas.

10) OP 53329, del 9/08/2017, Canosa Jorge Rafael, \$195.020,00. Se observa que la Orden de Pago carece de conformidad del Sec. De Haciendas.

11) OP 53320, del 14/08/2017, beneficiario Sergio Martín Yanuzzi, \$47.592,00. Se observa que la Orden de Pago carece de conformidad del Sec. De Haciendas.

12) 53455, del 25/08/2017, beneficiario El Rodeo SRL, \$98.430,00. Se observa que la Orden de Pago carece de conformidad del Sec. De Haciendas.

13) OP53752, del 13/09/2017, beneficiario Cristaldo Néstor Fabián, \$114.292. Se observa que el pago que corresponde a las facturas N°0001-00000004 y N°0001-00000005, ha sido fraccionado en tres cheques N°24271598 \$40.000, N°24271599 \$40.000 y N°24271600 \$34.292, todos para la misma fecha, respondiendo a una nota enviada por el beneficiario aduciendo problemas con su cuenta bancaria e indicando que de ésta forma puede cobrar por ventanilla los valores. Asumimos que tenía la cuenta embargada y por tal motivo no depositaba los cheques, si ésta fuera la verdadera razón, el Municipio resulta siendo cómplice de un infractor.

14) OP53890, del 28/09/2017, beneficiario Acuña Carlo Daniel, \$795.000,00. Se observa que se paga un anticipo sin que el proveedor entregue factura o documento equivalente, asimismo el pago se realizó mediante transferencia bancaria, y que , los comprobantes de ésta transferencia carecen de la conformidad de los funcionarios municipales de ese momento.

c) Otros aspectos.

15) Que respecto de las diferencia, que se informaran en nuestra Resolución N°143/18, en los iniciales y finales de las cuentas de mayor del Banco de Corrientes S.A. N°131211/07 Fondo Federal Solidario y N°131211/11 Fondo Especial 1%, no se realizaran las correcciones de los mismos para la presentación del presente semestre, arrastrando en consecuencia las diferencia antes observadas

16) Que la revisión no alcanza a la ocurrencia de hechos posteriores a la fecha, que pudiera afectar la conclusión del informe aquí emitido.

17) Que se ha realizado la apreciación y valoración de la documental acompañada y puesta a disposición a los miembros del Tribunal. La fiscalización llevada a cabo promueve la transparencia mediante la presentación de informes independientes sobre si, la gestión de los recursos públicos se ha desarrollado de conformidad con las normas y disposiciones vigentes. Contribuir a mejorar la gestión pública implica informar sobre las desviaciones e incumplimientos de las disposiciones en vigor, permitiendo la adopción de medidas correctoras.

Asimismo, la identificación de las debilidades y desviaciones respecto a la normativa aplicable promueve dicha mejora.

Las observaciones realizadas a las distintas órdenes de pago, relacionado con el Fondo Federal Solidario y Fondo especial LEY 6311.

Es por ello que:

ESTE TRIBUNAL DE CUENTAS DE GOB. ING. V. VIRASORO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES,

RESUELVE:

1.- Los Ingresos, Egresos, Saldos Iniciales y Finales, de los Extractos Bancarios perteneciente a la Municipalidad de Gobernador Virasoro (Corrientes), compulsadas son inconsistente con la documental presentada por el Departamento Ejecutivo durante el segundo semestre del año 2017. Las inversiones recaen en las permitidas por las normativas vigentes, con las observaciones expuestas ut supra.

2.- NO Aprobar la Rendición del 2do. Semestre 2017, dado que no presenta razonablemente, en sus aspectos significativos los Ingresos y Egresos del Fondo Federal Solidario y de la Coparticipación Especial del 1% aplicados por el Municipio de Gob. Virasoro, Corrientes, para el periodo analizado, como también tener en cuentas todas y cada una de las observaciones realizadas en las Órdenes de pago analizadas, detalladas y descriptas

2.- REMITIR COPIA a la Secretaria de Hacienda Provincial y a la Unidad Ejecutora Provincial.-

3.- REMITIR COPIA al Honorable Consejo Deliberante de Gob. Ing. V. Virasoro de la Provincia de Corrientes.-

4.- DE FORMA.-

Gdor. Virasoro (Ctes) ,12 de abril de 2019

Dr. Aldo J. Valentini
Vocal Segundo

Cr. Alfredo H. Muller
Vocal Primero

Cr. Horacio J. Abril
Presidente

CUENTA DE INVERSIÓN DEL EJERCICIO DEL AÑO 2017.

Resolución N° 008/19 Informe del Tribunal de Cuentas del Municipio de Gdor. Virasoro Ctes..

VISTOS:

Expte. N° 175/18 MUNICIPALIDAD DE GDOR. VIRASORO CTES. S/ CUENTA DE INVERSION DEL EJERCICIO 2017.-

CONSIDERANDO:

OBJETO

Análisis selectivo de los Estados que conforman la Cuenta General del Ejercicio de la "Municipalidad de Gobernador Virasoro Pcia. de Ctes.", iniciados el 01 de Enero y finalizados el 31 de Diciembre de 2017, en su versión corregida ingresada al Tribunal de Cuentas, bajo el N|031/19 el día 29/03/19, en cumplimiento del Art. 338 Inc., i, de la Carta Orgánica Municipal.

ALCANCE

Nuestro examen de la Cuenta de Inversión del Ejercicio, se practicó de acuerdo al "Plan de Trabajo" aprobado por el Cuerpo. El mismo abarco el control que tradicionalmente corresponde practicar sobre "Cuentas de Inversión", cual es el de Ejecuciones presupuestaria, como examen de los saldos patrimoniales que se exponen, sobre las bases selectivas, para obtener evidencias válidas y suficientes sobre la información expuesta. Las normativas aplicables son:

- a) Normas de Auditorías Externas para el Sector Publico dictadas por el IETEI (Instituto de Estudios Técnicos e Investigaciones) y aprobadas por el Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina.
- b) Ley 5.571, Ley de la Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial.
- c) Constitución Provincial, Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas vigentes, Acordadas y Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal.

TAREAS REALIZADAS

Con el fin de reunir los elementos de juicios, válidos y suficientes, que permitiesen respaldar el presente dictamen, se aplicaron entre otros, los siguientes procedimientos.

- Cotejo de los anexos que integran la Cuenta de Inversión 2017, con los registros de la contabilidad.
- Pedidos de informes y aclaraciones al Departamento Ejecutivo Municipal.
- Verificación de formalidades legales.
- Comprobaciones matemáticas.
- Comprobaciones globales de razonabilidad.

ACLARACIONES PREVIAS AL DICTAMEN Y SALVEDADES

- a) Se observa que persiste la diferencia entre el saldo del Estado de Situación Patrimonial rubro Caja y Bancos año 2016 \$ 4.481.760,86 y el que se expone en la Nota N°1 para justificar la composición en aquel período \$4.481.761,13.
- b) De los requerimientos de información realizados en el informe de la evaluación preliminar, no se obtuvieron los elementos de análisis necesarios que permitan satisfacer los mismos y, llevar a cabo la evaluación del contenido de los Estados y Anexos. Tal limitación en el alcance de las tareas del auditor, representa un obstáculo para el logro de los objetivos del TCM.
- c) Se observa que el Ajuste de Resultados de Ejercicios Anteriores del Año 2017, que se expone por un total de \$37.084.115,82, en el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, se expone en la columna "INCORPORACIÓN PATRIMONIAL". Al respecto ésta Auditoría debe sugerir su rechazo, pues el ajuste que se practica es sobre resultados de ejercicios anteriores y, como tal, debería estar reflejado en la columna correspondiente a los resultados no asignados. No debe ser objeto de ajuste el patrimonio inicial, sin que medie una Ordenanza que permita tal desafectación, pues supera los límites y las atribuciones del Ejecutivo Municipal.
- d) Finalmente, advertidos que se mantienen observaciones y/o reparos sin ser subsanados, expresados en los dictámenes de cada ejecución presupuestaria del año 2017, se aplicará los procedimientos administrativos y legales preestablecidos por las normas vigentes.

RECOMENDACIONES

Con relación al servicio administrativo del D.E.M., específicamente en el área de la Secretaría de Ingresos Públicos y Desarrollo Económico, el procedimiento vigente presenta debilidades desde el punto de vista del control interno (errores en el uso y criterio de imputación contable.)

Todas las recomendaciones emanadas mensualmente por medio de las Ejecuciones presupuestarias, a lo largo del periodo bajo análisis, se reiteran y, durante el ejercicio 2018, serán objeto de un exhaustivo seguimiento, para corroborar las mejoras que se vayan implementando desde el DEM.

Se recomienda para la próxima Cuenta de Inversión (2018) la presentación de la "Memoria".

INFORME

Por los fundamentos y salvedades expresados en cada uno de los títulos y sujeto a los efectos que correspondan, este TRIBUNAL DE CUENTAS, INFORMA:

1- Que de conformidad con las observaciones que se efectuadas en el punto precedente y, atento a las limitaciones en el alcance de las tareas que se pudieron realizar, no permiten tener la certeza ni la seguridad que se requiere para opinar sobre la razonabilidad de los saldos expuestos en los Estados que componen la Cuenta de Inversión del ejercicio 2017 de la Municipalidad de Gobernador Virasoro.

2- Recomendamos rechazar por unanimidad el presente informe y elevar el mismo, al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO CTES.

3- Comuníquese, regístrese y archívese.

Gdor. Virasoro Ctes. 22 de Abril de 2019.

Dr. Aldo J. Valentini
Vocal Segundo

Cr. Alfredo H. Muller
Vocal Primero

Cr. Horacio J. Abril
Presidente

RESOLUCIÓN N° 012/2019

VISTOS

Que los autos Expediente N° 207/19 "Hogar de Ancianos "MADRE TERESA" s/ Rendición de Cuentas Mayo de 2018", y

CONSIDERANDO

Que se recibe Nota N° 15, de fecha 23 de Abril de 2019, Asunto: Rendición de Cuentas Mes Mayo de 2018, presentada por el Hogar de Ancianos "Madre Teresa", del Subsidio del Mes de Mayo de 2018, por la suma de \$ 20.500.- (Pesos Veinte Mil Quinientos), destinados a solventar los gastos de la Institución, se procede a dar entrada a este Tribunal de Cuentas el día 07 de Mayo de 2019, bajo el N° 051/19.

Que adjunta Orden de Pago N° 201900001517, asiento N° 0000030124, de fecha 11 de Abril de 2019, correspondiente a la Municipalidad de Gobernador Virasoro (Corrientes), Cheque N° 27155938, librado No a la Orden, a nombre de la Sra. Rosa Gómez, DNI 27.157.462, por la suma de \$ 20.500. Imputación Cuenta: Derecho de inspección, registro y servicios de contralor.

Que de ello se desprende las siguientes aclaraciones previas:

a) No obra en la documentación respectiva, Orden de pago N° 201900001517, la firma al pie de la misma del representante y/o autorizado, con la aclaración respectiva (nombre, apellido y DNI) de la persona que recepcionó el valor emitido por la Administración Municipal.

b) No surge de la documentación presentada el carácter que reviste la Sra. Rosa Gómez, a cuyo favor se emite el Cheque referido, como perteneciente al Hogar de Ancianos "Madre Teresa" (Ordenanza 944/2017).

c) No se adjunta la acreditación de la Personería Jurídica del Hogar de Ancianos "Madre Teresa", de la ciudad de Gobernador Virasoro (Ctes), y su estatuto correspondiente a fin de verificar los objetivos del mismo, y en su caso las diligencias presentadas ante IPJ de la Provincia de Corrientes.

d) Que si bien los comprobantes en su totalidad imputan la compra y/o servicio a la Institución y cada uno de los folios donde se acompañan han sido sellados y foliados por el Hogar de Ancianos "Madre Teresa" de esta ciudad, no se individualiza quien los realizó, o quien es el responsable de la compra, y su correspondiente firma y cargo.

Que sin perjuicio de lo manifestado en el párrafo anterior, se adjunta para su análisis distintas facturas obrantes de fs. 04 a fs. 14, que se acredita en principio el uso del importe percibido por la institución.

La documentación presentada representa gastos inherentes al funcionamiento de la Institución, sea en el mantenimiento y cumplimiento de los fines de dicha organización.

Que el importe entregado por la Municipalidad de Gobernador Virasoro, en la suma de \$ 20.500.- es a los efectos del cumplimiento de los Objetivos y Gastos de funcionamiento de la Institución.

Que del examen y aclaraciones previas, como de la verificación presentada por el Hogar de Ancianos "Madre Teresa" de Gobernador Virasoro (Corrientes), se expone en forma razonable la utilización de los fondos percibidos por dicha Institución

Asimismo, se solicitará a la administración municipal que en el futuro se adjunte copia de la hoja del extracto bancario donde conste la percepción del cheque referido.

POR ELLO, El Tribunal de Cuentas de Gobernador Virasoro (Provincia de Corrientes)

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar las Rendiciones del Gasto del MES de MAYO de 2018, enviada por el Hogar de Ancianos "Madre Teresa" de Gobernador Virasoro (Corrientes).

Art. 2.- Tener en cuenta la Aclaraciones Previas, para las futuras Rendiciones de Cuentas.

Art. 3.- Solicitar a la administración municipal que en el futuro se adjunte copia de la hoja del extracto bancario donde conste la percepción del cheque referido.

Art. 4.- Comunicar al D.E.M.

Art. 5.-Notifíquese, Regístrese, Publíquese, y Archívese

Gobernador Virasoro (Ctes), 15 de Mayo de 2019.-

Que acompaña a la presentación Facturas foliadas de 04 al 14.-

Dr. Aldo J. Valentini
Vocal Segundo

Cr. Alfredo H. Muller
Vocal Primero

Cr. Horacio J. Abril
Presidente

RESOLUCIÓN N° 013/2019

VISTOS

Que los autos Expediente N° 209/19 "Hogar de Ancianos "MADRE TERESA" s/ Rendición de Cuentas Junio de 2018", y

CONSIDERANDO

Que se recibe Nota, de fecha 28 de Mayo de 2019, Asunto: Rendición de Cuentas Mes Junio de 2018, presentada por el Hogar de Ancianos "Madre Teresa", del Subsidio del Mes de Junio de 2018, por la suma de \$ 20.500.- (Pesos Veinte Mil Quinientos), destinados a solventar los gastos de la Institución, se procede a dar entrada a este Tribunal de Cuentas el día 31 de Mayo de 2019, bajo el N° 060/19.

Que adjunta Orden de Pago N° 201900001898, asiento N° 0000036029, de fecha 08 de Mayo de 2019, correspondiente a la Municipalidad de Gobernador Virasoro (Corrientes), Cheque N° 27156397, librado "No a la Orden", a nombre de la Sra. Rosa Gómez, DNI 27.157.462, por la suma de \$ 20.500. Imputación Cuenta: Derecho de inspección, registro y servicios de contralor.

Que de ello se desprende las siguientes aclaraciones previas:

a) No surge de la documental respectiva, Orden de pago N° 201900001898, acreditada representación y/o autorización a favor de la persona que recepcionó el valor emitido por la Administración Municipal.

b) No surge de la documentación presentada el carácter que reviste la Sra. Rosa Gómez, a cuyo favor se emite el Cheque referido, como perteneciente al Hogar de Ancianos "Madre Teresa" (Ordenanza 944/2017).

c) No se adjunta la acreditación de la Personería Jurídica del Hogar de Ancianos "Madre Teresa", de la ciudad de Gobernador Virasoro (Ctes), y su estatuto correspondiente a fin de verificar los objetivos del mismo, y en su caso las diligencias presentadas ante IPJ de la Provincia de Corrientes.

d) Que si bien los comprobantes en su totalidad imputan la compra y/o servicio a la Institución y cada uno de los folios donde se acompañan han sido sellados y foliados por el Hogar de Ancianos "Madre Teresa" de esta ciudad, no se individualiza quien los realizó, o quien es el responsable de la compra, y su correspondiente firma y cargo.

Que sin perjuicio de lo manifestado en el párrafo anterior, se adjunta para su análisis distintas facturas obrantes de fs. 05 a fs. 16, que se acredita en principio el uso del importe percibido por la institución.

La documentación presentada representa gastos inherentes al funcionamiento de la Institución, sea en el mantenimiento y cumplimiento de los fines de dicha organización.

Que el importe entregado por la Municipalidad de Gobernador Virasoro, en la suma de \$ 20.500.- es a los efectos del cumplimiento de los Objetivos y Gastos de funcionamiento de la Institución.

Que del examen y aclaraciones previas, como de la verificación presentada por el Hogar de Ancianos "Madre Teresa" de Gobernador Virasoro (Corrientes), se expone en forma razonable la utilización de los fondos percibidos por dicha Institución

Asimismo, se solicitará a la administración municipal que en el futuro se adjunte copia de la hoja del extracto bancario donde conste la percepción del cheque referido.

POR ELLO, El Tribunal de Cuentas de Gobernador Virasoro (Provincia de Corrientes)

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar las Rendiciones del Gasto del MES de JUNIO de 2018, enviada por el Hogar de Ancianos "Madre Teresa" de Gobernador Virasoro (Corrientes).

Art. 2.- Tener en cuenta la Aclaraciones Previas, para las futuras Rendiciones de Cuentas.

Art. 3.- Solicitar a la administración municipal que en el futuro se adjunte copia de la hoja del extracto bancario donde conste la percepción del cheque referido.

Art. 4.- Comunicar al D.E.M.

Art. 5.-Notifíquese, Regístrese, Publíquese, y Archívese

Gobernador Virasoro (Ctes), 11 de Junio de 2019.-

Que acompaña a la presentación Facturas foliadas de 05 al 16.-

Dr. Aldo J. Valentini
Vocal Segundo

Cr. Alfredo H. Muller
Vocal Primero

Cr. Horacio J. Abril
Presidente